

SUMARIO.—Orden del día.—Sin debate se aprueba el dictámen de la comisión de redacción en el proyecto que establece el monopolio de la industria de los fósforos y sus similares.—Con asistencia del señor Ministro de Hacienda don Enrique de la Piedra, se aprueba sin discusión el pliego de ingresos del Presupuesto General de la República para el año en curso.—Sin debate queda aprobado el pliego de ingresos, con las modificaciones establecidas por la Comisión Principal de Presupuesto.—Igualmente se aprueba, con ligeras modificaciones, el pliego de egresos de Hacienda.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 45' p. m., con asistencia de los señores Manchego Muñoz (don Celestino), Villacorta, Pró y Mariátegui, Alvarez, Añaños, Apaza Rodríguez, Arangoitia, Arévalo, Cárdenas Cabrera, Casas, Castillo, Castro, Cisneros, Cossío, De la Flor, Dulanto, Escalante, Fernández Dávila, Gamboa Rivas, Ganoza Chopitea, García, Graña, Hernández Mesía, Huamán de los Heros, Iglesias, Jiménez, Leguía, Lizares Quiñones, Luna Cartland, Luna Iglesias, Macedo Pastor, Mac Lean, Maguiña Suero, Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodorico), Marquina, Martinelli, Merino Schröder, Nadal, Noel, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olaechea, Olivares, Palma, Pazos Varela (don Hernán), Pérez Velásquez, Ratti, Rey y Lara, Rivero, Rodríguez Dulanto, Ronzelen, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Saldívar, Salmón, Solar (don Manuel), Torres Belón, Ulloa, Urbina, Valverde, Vidalón, Villanueva (don Pedro) y Vivanco, y actuando como secretarios los

señores Basadre y Cobián, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Faltaron a la lista los siguientes señores:

Abad, Alonso, Berroa, Calle, Checa Eguiguren, Daly, Delgado Vivanco, Devéscovi, Escribens Correa, Frisancho, Galdos Benavides, Gildemeister, González García, Klinge, Leigh, Luna, Málaga, Monge, Morán, Pallette, Pancorbo, Patiño, Pazos Varela (don Juan Francisco), Peñaloza, Pérez Figuerola, Perochena, Salinas Cossío, Sara Lafosse, Sayán Palacios, Solar (don Juan Miguel), Swayne Argote, Tello, Ugarte, Vega y Villanueva (don José A).

Con aviso faltaron los señores: Sousa y Otero; y por hallarse enfermos los señores Espinosa y Yáñez León.

El señor Relator dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, dando respuesta al pedido de los señores Sayán Palacios, Ganoza Chopitea y Salinas Cossío, referente a la impresión por el

del Album de Autógrafos de que es autor don Mariano Laos Lomer.

Con conocimiento de los aludidos señores Diputados, se mandó al Archivo.

Del Sr. Ministro de Gobierno y Policía, acusando recibo de la nota en que se le comunicó la clausura de las sesiones de la Cámara correspondientes al Primer Congreso Extraordinario de 1924.

Con conocimiento de los señores Diputados, se mandó archivar.

Del mismo, rubricado por el Sr. Presidente de la República, enviando el expediente de doña Mercedes Bresciani de Salmón, sobre concesión de montepío.

Pasó a la Comisión de Correos y Telégrafos.

Del mismo Sr. Ministro, relacionados con las siguientes peticiones:

De los señores Sayán Palacios, Ganoza Chopitea y Salinas Cossío, recomendando que el Estado imprima por su cuenta el Album de Autógrafos formado por don Mariano Laos Lomer; y

Del Sr. Cárdenas Cabrera, tendiente al establecimiento del servicio postal entre esta Capital y Ayacucho por la carretera de la Mejorada.

Con conocimiento de los aludidos señores Representantes, pasaron al Archivo.

Del Sr. Ministro de Justicia, Instrucción, etc., avisando recibo del oficio en que los señores Secretarios le comunicaron la clausura de las sesiones de este Cuerpo Legislativo, correspondientes al Primer Congreso Extraordinario de 1924.

Con conocimiento de la Cámara, se mandó archivar.

Siete del mismo, contestando los siguientes pedidos:

Del Sr. Noriega del Aguila sobre envío de una nómina de los becarios de la Escuela de Salesianos de esta Capital;

Del Sr. Villanueva (don José) relativo a las denuncias te-

legráficas que ha recibido en contra del Director del Colegio Nacional de Chuquibamba;

Del Sr. Cossío, recomendando el indulto del reo Juan Tapia, de conformidad con la ley número 5001;

Del Sr. Cárdenas Cabrera, para que se prorrogue por 30 días más la matrícula de los alumnos de provincias que no han podido trasladarse a esta Capital con motivo de las últimas inundaciones;

Del Sr. Pérez Velásquez, recomendando análogo procedimiento, en cuanto a las Universidades y Escuelas Especiales de la República;

Del Sr. Peñaloza, sobre el estado de la instrucción seguida por la muerte del que fué inspector de enseñanza de Huancayo, don Emilio Humareda; y

Del Sr. Vega, relativo al estado ruinoso de las iglesias de Candarave y Ticaco.

Con conocimiento de los indicados señores Representantes, pasaron al Archivo.

Del Sr. Ministro de Guerra, rubricado por el señor Presidente de la República, remitiendo el expediente de doña Felicitas S. Seaman de Noguerol, pidiendo reconocimiento y pago de las pensiones devengadas por el que fué su esposo, subteniente inválido, don Washington Noguerol.

Pasó a la Comisión Auxiliar de Guerra.

Del Sr. Ministro de Hacienda, relacionado con el pedido del señor Sayán Palacios, recomendando se informara sobre la observancia, por parte de la Compañía Administradora del Guano, de lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley N.º 2069.

Con conocimiento del señor Diputado por Chancay, pasó al Archivo.

Diez del Sr. Ministro de Fomento, respondiendo a las peticiones que en seguida se expresan:

Del señor Vega, sobre la destrucción del camino de Curibaya a Candarave;

Del Sr. Málaga Santolalla (don Guillermo), para que se envíe un ingeniero a la ciudad de Huamachuco, con el objeto de que practique estudios para la implantación del servicio de agua potable en esa localidad, y para el trazo del camino carretero de la misma a Cajabamba.

Del Sr. Ganoza Chopitea, relativo a la remisión del expediente sobre implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Otuzco.

El Sr. GANOZA CHOPITEA:— Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE. — El señor diputado por Otuzco.

El Sr. GANOZA CHOPITEA.— Señor Presidente: Cuando se dió cuenta del acta correspondiente a la sesión en que hice el pedido para que se oficiara al Ministro de Fomento, solicitando que envíe expediente relativo a la implantación de la luz eléctrica en Salaverry, hice la aclaración de que no se trataba de la implantación de la luz en Otuzco, porque, como dice bien el señor Ministro, ese expediente no existe. Pido, señor Presidente, que se reitere el oficio al señor Ministro de Fomento, refiriéndolo a la implantación de la luz eléctrica en el distrito de Salaverry de la provincia de Trujillo.

El Sr. PRESIDENTE. — Se reiterará el oficio, señor diputado.

Continuando el despacho, se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Sr. Ministro de Hacienda contestando el pedido del señor diputado por Otuzco, para que los Directores de Obras Públicas y de Salubridad practiquen una visita a Trujillo e informen acerca de las medidas que deben dictarse para mejorar la situación en que se halla esa ciudad con motivo de las últimas inundaciones;

Del Sr. Cárdenas Cabrera, recomendando la preferente reparación del puente de Pampas;

Del Sr. Pazos Varela (don Juan Francisco), relativo a la provisión

de víveres y otros elementos de primera necesidad a los vecinos de Chosica;

Del Sr. Ronzelen, sobre la situación creada en Trujillo con las últimas avenidas de aguas;

Del Sr. Vidalón, para que se repare de toda preferencia el puente de Lircay;

Del Sr. Villanueva (don José A.), tendiente a que se conceda un auxilio pecuniario a los habitantes del pueblo de Salamanca, de la provincia de Condesuyos, que ha sufrido daños por efecto de las inundaciones; y

Del Sr. Monge, relativo al problema hospitalario de la ciudad del Cuzco.

Con conocimiento de los aludidos señores diputados, se mandaron archivar.

Del mismo Sr. Ministro, enviando 120 ejemplares de la Memoria de su Despacho, correspondiente al año próximo pasado.

Se mandó avisar recibo, hacer la respectiva distribución y archivar.

Del mismo, enviando el proyecto de ley que dispone que en el saneamiento de Iquitos se inviertan los fondos existentes en la Caja de Depósitos y Consignaciones, por concepto del impuesto a la exportación de gomas de que trata el artículo 5.º de la ley 184.

Pasó a las Comisiones de Higiene Pública y Principal de Hacienda.

Del Sr. Ministro de Marina, rubricado por el señor Presidente de la República, sometiendo a la Cámara el proyecto de ley relativo al incremento de la eficiencia del arma aérea naval.

Pasó a la Comisión de Marina.

Diez del señor Presidente del Senado, anunciando que esa Cámara ha aprobado los siguientes proyectos que se le enviarán en revisión:

El que manda consignar una partida en el Presupuesto General de la República, con destino a la implantación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Celendín;

El que dispone igual procedimiento para la ciudad de Paucartambo;

El que resuelve lo mismo en cuanto a la ciudad de Aplao;

El que crea una plaza de Agente Fiscal en la provincia de Condesuyos;

El que manda establecer un Dispensario Antituberculoso para el Ejército;

El que concede un nuevo plazo de un año a la inscripción de los aprovechamientos de agua para fuerza motriz;

El que exonera del aumento en el impuesto de los alcoholes, a los vinos y aguardientes que se producen en las provincias de Tacna y Moquegua;

El que crea la plaza de Escribano del Crimen en la provincia de Huaylas;

El que dispone que los bachilleres en jurisprudencia, graduados antes de la dación de la ley de 15 de noviembre de 1902, podrán ejercer la profesión de abogado, siempre que acrediten haber optado el grado con anterioridad a la citada disposición; y

El que manda establecer la plaza de Escribano del Crimen en la provincia de Cajatambo.

Del mismo señor Presidente, comunicando que el Senado desestimó las observaciones del Ejecutivo a la ley que crea un impuesto sobre la carga que se embarque o desembarque por el puerto de Pacasmayo, con destino a las obras de saneamiento de esa ciudad.

Pasaron a la Comisión de Redacción.

Dos de los señores Secretarios de la Colegisladora, anunciando que esa Cámara ha clausurado sus sesiones correspondientes al Primer Congreso Extraordinario de 1924, e instalado las de la presente Legislatura.

Se mandó avisar recibo y archivar.

TELEGRAMAS

Del Diputado Nacional por la Unión, señor Delgado Vivanco, pidiendo que se pase oficio al señor Ministro de Instrucción, a fin de que no sea sorprendido por las malévolas acusaciones formuladas respecto al estado de la Escuela Normal de Mujeres de Arequipa.

Consultada la Cámara, así se resolvió, mandando el señor Presidente que se avisara recibo del telegrama y que se archivara éste.

Del Diputado Nacional por Castilla, señor Perochena, adhiriéndose al acuerdo adoptado por la Cámara y en virtud del cual los señores Representantes ceden un mes de sus emolumentos para los gastos plebiscitarios de Tacna y Arica.

Con conocimiento de la Cámara, se mandó archivar.

PROYECTOS

Del señor Pazos Varela (don Juan Francisco), prohibiendo a los magistrados y jueces titulares ser padrinos o compadres, si no es de personas en cuyas causas no pueden conocer conforme al Código de Procedimientos Civiles.

Admitido a debate, pasó a la Comisión Principal de Justicia.

Del señor Ulloa, creando un impuesto sobre cada metro de películas cinematográficas que se introduzcan al país para su exhibición pública y destinando su producto al fomento de la instrucción popular.

El señor ULLOA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El diputado por Lima, señor Ulloa.

El señor ULLOA.—Señor Presidente: El proyecto a que acaba de darse lectura está dentro del fin que persigo en el seno del Parlamento, al buscar rentas para el Estado sin gravar intereses sociales, sin dañar a nadie, sin producir el encarecimiento de la vida. Se trata, repito, de un gravamen que no

representa daño, ni aún para los propios industriales que importan las películas al Perú, las cuales no aportan hoy utilidad para el Estado. La adquisición de las películas se hace en Europa y Estados Unidos, principalmente en Estados Unidos. Los fabricantes las envían acá mediante exclusivas que rinden grandes provechos, pero que no aportan utilidad para el Estado. El proyecto de ley que he presentado va a señalar un impuesto menor que lo pagado por las industrias para gozar de la exclusiva y con este impuesto se van a incrementar las rentas del fisco en cantidad no despreciable. Por eso ruego á mis compañeros de Cámara presten su aprobación al referido proyecto en su oportunidad.

El señor PEREZ VELASQUEZ.—Suplico al señor Ulloa me tenga por adherido al proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que admitan a debate el proyecto se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra. (Votación.) Admitido a debate, a la Comisión de Industria y Presupuesto.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que establece el monopolio de la industria y comercio de los fósforos y sus similares, por parte del Estado.

Pasó á la orden del día.

Dos de la Principal de Presupuesto, en los pliegos de Ingresos y Egresos del Presupuesto General de la República para el presente año.

Pasarón a la orden del día, a pedido del señor COBIAN y por acuerdo de la Cámara.

De la Auxiliar de Guerra, en el expediente de doña María Cisneros viuda de Recabarren e hija, sobre concesión de un premio pecuniario.

Quedó en Mesa.

De las Auxiliar de Hacienda y de Beneficencia, en el proyecto que crea impuestos en Ayacucho, con destino al sostenimiento del Hospital de esa ciudad.

Pasó a la orden del día, a pedido del señor CARDENAS CABRERA y por acuerdo de la Cámara.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Trujillo puede hacer uso de la palabra.

El señor JIMENEZ.—Pido la palabra.

El señor VAN RONZELEN.—Señor Presidente: He recibido un radiograma del Presidente de la Corte de Trujillo, quien solicita gestione ante la Cámara que en el próximo presupuesto se considere la renta de los miembros de ese Tribunal atendiendo a la situación excepcional por la que atraviesa Trujillo con motivo de las últimas inundaciones. Yo me permitiría rogar a la Mesa enviara este radio al señor Ministro de Justicia para que lo tenga presente en el momento de discutir el pliego respectivo. Pediría también que se enviara copia de él a la Comisión de Presupuesto.

He recibido, asimismo, un radio de los preceptores de Trujillo en que solicitan un sueldo extraordinario con motivo de la misma situación aflictiva por las causas ya conocidas. Desearía, señor, que se enviara este radio al señor Ministro de Justicia para que, en la medida de lo posible, se sirviera atenderlo.

He recibido, señor, por último, dos oficios y un radio de los distritos de Ascope, Virú y Chicama en que dan cuenta de la desastrosa situación en que han quedado esas poblaciones, y requieren el auxilio inmediato del Supremo Gobierno. Yo me permito suplicar a la Mesa enviar estos despachos al Ministerio de Fomento, con la súplica de atender, también en la medida de

lo posible y con la urgencia que el caso reclama estas solicitudes.

Pido, señor, que se pasen los oficios por mi cuenta.

El señor PRESIDENTE.—Se atenderá el pedido, señor diputado.

El señor MALAGA SANTOLALLA (don Guillermo).—Suplico se me tenga por adherido al pedido que hace el señor diputado por Trujillo.

El señor PRESIDENTE.—Se considerará adherido al señor diputado.—¿Sobre este mismo asunto desea hablar el señor diputado por Pacasmayo?

El señor OLIVARES.—Para adherirme al pedido del señor diputado por Trujillo, porque he recibido también idénticos radiogramas.

El señor PRESIDENTE.—Se considerará igualmente adherido al señor diputado. ¿Sobre este mismo asunto, el señor diputado por Sandia?

El señor CALLE.—Nó, señor.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por el Callao.

El señor DULANTO.— Señor Presidente: Mi pedido va encaminado a solicitar se dirija un oficio al Ministerio respectivo, recomendándole la más estricta vigilancia respecto al decreto gubernativo dictado en años anteriores, para que los hacendados de los valles próximos a la Capital dediquen determinada parte de sus terrenos de cultivo al sembrío de hortalizas y otras plantas alimenticias. Se atraviesa hoy, señor, por una situación de alza inmoderada en los artículos de primera necesidad. A salvar una situación semejante tendió el referido decreto gubernativo, que requiere en los momentos actuales la más rigurosa aplicación, a fin de que ningún hacendado se libere de las imposiciones que ese decreto prescribe.

Solicito que en el oficio respectivo se contenga la insinuación, al Ministerio correspondiente, de que se dicte una prolija y pormenorizada reglamentación de aquel decre-

to. Estoy informado, señor, de que los hacendados de los valles próximos á la Capital, atraídos por las facilidades que para ellos representan cultivos determinados, se dedican a ellos, y excluyen el sembrío de otras plantas que desde el punto de vista agrícola presentan mayores dificultades. Es necesario, pues, que se dicte una reglamentación práctica, con el objeto de que se establezca la obligación de sembrar toda clase de sementeras y frutos alimenticios, a fin de que no se repita o mantenga la situación actual, en que determinados artículos alimenticios, en razón de que se cultivan en abundancia, tienen precios módicos, y otros, en razón de que se siembran muy escasamente, alcanzan precios inmoderados.

Creo, señor, que este pedido ha de contribuir en forma eficaz a resolver la actual situación de carestía insólita de los artículos de primera necesidad.

El señor PRESIDENTE.—¿El señor Diputado solicita acuerdo de la Cámara?

El señor DULANTO.— No lo creo necesario, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido, señor Diputado.

El señor Diputado por Cajatambo puede hacer uso de la palabra.

El señor JIMENEZ.— Señor Presidente: Va á permitirme la Comisión de Policía que someta a su criterio una simple insinuación relativa a nuestro Diario de Debates.

Sabido es, señor, que recién se están publicando las discusiones de mediados del mes de noviembre del año pasado, lo que quita a esa publicación la oportunidad debida. En la necesidad de que el Parlamento esté en relación frecuente con el pueblo, es indispensable que sus debates sean inmediatamente conocidos. Por eso, señor Presidente, me permito sugerir la idea de que, en vez de conti-

nuar publicándose los debates del Congreso ordinario, se proceda a publicar en el acto los debates de la actual legislatura extraordinaria.

Son tantos los objetos que suscitan la atención del público, que los periódicos de la localidad no pueden dedicar a la crónica parlamentaria sino espacio muy breve, en el que no cabe dar una idea completa de la tarea de las Cámaras. Si se procediera, señor, en la forma que indico, todos los señores representantes se encontrarían estimulados para coadyuvar a la obra del Congreso. Cuando media entre el pronunciamiento de un discurso y su publicación un lapso de cinco meses, no es posible ya corregir el discurso, hay que rehacerlo, y esto contribuye a que participen del debate quienes se dejan llevar de su primer impulso sin haber estudiado a fondo la materia debatida. En cambio, cuando un diputado o un senador vea que el discurso que ha pronunciado hoy en la Cámara va a ser publicado mañana o pasado mañana, no lo pronunciará sino estando debidamente preparado.

A más de esto, señor, es necesario contar con la colaboración del público, con esa colaboración espontánea, que al darse cuenta de que se trata de determinados asuntos en el Poder Legislativo, se ofrece en forma de conceptos o iniciativas muy apreciables y utilizables, que muchas veces pasan hoy inadvertidos para el Congreso o para sus miembros.

Por estas consideraciones, señor Presidente, que no pueden escapar a la ilustración de los miembros de la Comisión de Policía, simplemente sugiero la idea, para que se vea si es posible poner en práctica la insinuación que formulo.

El Sr. PRESIDENTE.—En nombre de la Comisión de Policía, debo manifestar a su señoría que ella tomará la idea insinuada, en seria consideración, por tratarse de una

petición muy justificada; viniendo de quien viene la Comisión de Policía, seguramente, procederá a atenderla.

El Sr. JIMENEZ.—Muy agradecido.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por San Martín.

El Sr. VILLANUEVA (don Pedro).—Señor Presidente: La Comisión de Higiene de esta Cámara presentó a principios de la Legislatura última un proyecto de ley que contemplaba un plan general de Política Sanitaria. La Mesa, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, dispuso que este proyecto de ley pasara a las comisiones de Gobierno y de Legislación. Me consta, señor Presidente, la actividad y la decisión con que estas comisiones se han entregado al estudio del proyecto de ley presentado por la Comisión de Higiene, y hubiera sido de desear que sus dictámenes se produjeran dentro del tiempo transcurrido; pero debido sin duda a la extensión y complejidad del proyecto, que soy el primero en reconocer, seguramente se ha retardado la dación de los expresados dictámenes. Eso poco significa, señor Presidente, ante la necesidad de hacer frente a las graves inundaciones ocurridas en diversas poblaciones del Perú, como consecuencia de los desbordes de los ríos. Tan graves acontecimientos han creado una situación difícil en las poblaciones damnificadas respecto a sus condiciones sanitarias; situación que el Parlamento debe contemplar, porque a cada rato, como acaba de ocurrir hoy, solicitan estos pueblos, por intermedio de sus representantes, que el Gobierno envíe auxilios y adopte en primer lugar las indispensables medidas sanitarias, que realmente son de carácter urgente, para evitar la calamidad de las epidemias.

Yo creo, señor, por estas consideraciones, y sabiendo que faltan los elementos materiales y hasta los recursos necesarios para atender a

necesidades tan clamorosas, que bien vale la pena dispensar al proyecto a que hago referencia del trámite de comisión; y ruego a la presidencia se sirva consultarlo a la Cámara, para que, una vez dispensado, sea sometido inmediatamente a discusión en el momento en que la presidencia lo juzgue conveniente.

El Sr. PRESIDENTE.—Se va a consultar.—Los señores que acuerden la dispensa del trámite de comisión en el proyecto a que se ha referido el señor diputado por San Martín, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los señores que estén en contra.—Acordado.—A la orden del día.

El señor diputado por Sandia.

El Sr. CALLE.—Señor Presidente: En el presupuesto general correspondiente al año de 1924, existe una partida destinada a la construcción de un nuevo hospital en Puno. Esta partida no ha sido empleada. El presupuesto va a liquidarse el 30 de este mes, y si esos fondos no fueran entregados a la Beneficencia de Puno o a la entidad encargada de la construcción del hospital, quedarían perdidos para la obra pública a que aludo, porque, conforme a la ley del Presupuesto, es imposible liquidarlos y pagarlos durante el ejercicio del Presupuesto de 1925. Esa deuda, si la reconoce el Gobierno, será liquidada y pagada en papel de la deuda interna; y entonces no se habrá satisfecho el objeto del legislador al colocar la partida en el Presupuesto de 1924, ni se hará tampoco el hospital. Como la fecha fija de la liquidación del Presupuesto de 1924 termina el 30 de abril en curso, pido a la Mesa que se sirva hacer dirigir un oficio al Sr. Ministro de Fomento, encareciéndole la conveniencia de verificar este pago antes de la fecha que acabo de indicar, a fin de que no queden burladas las esperanzas del vecindario de Puno, que

tiene ya casi listo todo lo necesario para el comienzo de la obra.

El Sr. PRESIDENTE.—Se atenderá el pedido del Sr. Diputado por Sandia.

Han pedido la palabra varios Sres. Representantes, y la Cámara debe comenzar a ocuparse de la ley del presupuesto. Yo les suplico permitan a la Mesa pasar a la segunda hora.

Siendo las 6 h. 45' p. m. se pasó lista, a la que contestaron los siguientes Sres. Diputados: Manchego Muñoz (don Celestino), Basadre, Cobián, Villacorta, Pró y Mariátegui, Alvarez, Añaños, Apaza Rodríguez, Arangoitia, Arévalo, Calle, Cárdenas Cabrera, Casas, Castillo, Castro, Cisneros, Cossío, De La Flor, Dulanto, Escalante, Fernández Dávila, Gamboa Rivas, Ganoza Chopitea, García, Graña, Hernández Mesía, Huamán de los Heros, Iglesias, Jiménez, Leguía, Lizares Quiñones, Luna Cartland, Luna Iglesias, Macedo Pastor, Mac Lean, Maguñña Suero, Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz, (don Teodorico), Marquina, Martinielli, Merino Schröder, Nadal, Noel, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Palma, Pazos Varela (don Hernán), Pérez Velásquez, Batti, Rey y Lama, Rivero, Rodríguez Dulanto, Ronzelen, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Saldívar, Salmón, Solar (don Manuel), Torres Belón, Ugarte, Ulloa, Urbina, Vidalón, Villanueva (don Pedro) y Vivanco.

SEGUNDA HORA

El Sr. PRESIDENTE.—Con el quorum reglamentario, segunda hora.

ORDEN DEL DIA

Sin debate, fué aprobado el siguiente dictamen.

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Establécese por el Estado el monopolio de la industria y comercio de los fósforos y de sus similares, cualquiera que sea su clase y condición.

Artículo 2.º—El producto de este monopolio se invertirá única y exclusivamente en obras de irrigación.

Artículo 3.º—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de esta ley, dando cuenta al Congreso del uso que haga de esta autorización.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 27 de marzo de 1925.

C. A. Velarde—Carlos A. Calle—G. Cisneros.

Ingresó á la Sala el Sr. Ministro de Hacienda, don Enrique de la Piedra.

El Sr. PRESIDENTE. —Encontrándose presente en la sala el Sr. Ministro de Hacienda, va a darse cuenta del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en el proyecto de presupuesto general de la República para el año en curso. Se va a poner en debate el pliego de ingresos.

El Sr. RELATOR.—Leyó el pliego.

El señor PRESIDENTE. — En debate el capítulo 1.º del pliego de ingresos del presupuesto general de la República.

El Sr. MINISTRO DE HACIENDA (don Enrique de la Piedra).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Ministro de Hacienda puede hacer uso de la palabra.

El Sr. MINISTRO DE HACIENDA.—Señor Presidente: El dicta-

men de la Comisión Principal de Presupuesto ha sido elaborado en armonía completa con el funcionario que está hablando. Las modificaciones introducidas por la Comisión, que constan en su dictamen, tienen la absoluta aprobación del Gobierno. Estas modificaciones, que se reducen a un aumento de 5% en la renta de aduanas y de alcoholes, y a la colocación de las nuevas tributaciones aprobadas por el Congreso, están perfectamente justificadas: las primeras, porque a mérito de las reformas hechas por el Gobierno en esas rentas cabe asegurar que pueden producir el mayor producto que ha calculado la Comisión Principal de Presupuesto; y las otras, por razones obvias, que no necesito expresar ante la Cámara.

Por estas consideraciones, yo acepto, señor Presidente, a nombre del Gobierno, el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

El Sr. PRESIDENTE. — Va á leerse el dictamen de la Comisión.

El Sr. RELATOR leyó:

Comisión Principal de Presupuesto
de la Cámara de Diputados

Señor:

Quien quiera que estudie detenida y desapasionadamente el proyecto de Presupuesto General de la República para el presente año, que la Comisión somete a vuestra deliberación, en sustitución, por motivos circunstanciales, y sobrevinientes del presentado por el Poder Ejecutivo, tendrá que reconocer su enorme trascendencia y la rápida evolución que se ha operado en este documento, el más importante de la Administración Pública. De los Presupuestos burocráticos y empíricos, que durante tantos años han detenido o estorbado el desarrollo del país, apenas si quedan ya ligeros vestigios, correspondiendo a este régimen—Gobierno y Parlamento,—el honor de haber iniciado y propulsado esta transformación, hasta llegar al grado de perfeccio-

namiento que se ha logrado al presente, que si dista mucho todavía de lo que al país conviene, constituye incuestionablemente un jalón muy avanzado puesto en el camino que en este orden precisa recorrer. Policía, Correos, Telégrafos, Instrucción, Ejército, Ferrocarriles, Caminos, Saneamiento, Irrigación, Deuda Pública o Crédito del Estado, en suma, las necesidades más vitales del país, se hallan debidamente catalogadas e inscritas en el Pliego de Egresos con los guarismos más fuertes que en él se registran, así como en el de Ingresos se hallan incorporados todos los recursos fiscales, muchos de los que, en épocas anteriores, se sustrajeron a la acción fiscalizadora y supervigilante del Poder Legislativo; y cumple a vuestra Comisión declarar que, no obstante el prolijo estudio que ha hecho del proyecto del Gobierno son escasas las modificaciones que se ha visto obligada a introducir, pues las de carácter fundamental, también auspiciadas por el Gobierno, obedecen a hechos posteriores, en los que ha correspondido a vuestra Comisión una activa y fecunda participación.

Siguiendo una práctica muy plausible, que es conveniente y patriótico mantener, el estudio del Presupuesto se ha hecho con el concurso de los distinguidos miembros de la correspondiente Comisión de la Cámara Colegisladora, que han aportado a esta labor, de suyo pesada, el valioso contingente de su ilustración y experiencia.

Hechas estas ligeras consideraciones, la Comisión pasa a ocuparse suscitadamente de cada uno de los ramos presupuestales, exhibiendo a la contemplación de la Cámara sus lineamientos generales y sus puntos más saltantes, reservándose cumplir, dentro del debate, con el grato deber de proporcionar a los señores Representantes todas las explicaciones que tuvieren a bien demandarle.

PLIEGO DE GOBIERNO

El proyecto de Presupuesto para los ramos de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos, contiene apreciables modificaciones en relación con el Presupuesto de 1924, tanto por las reformas que se vienen realizando en el ramo de Policía, cuanto porque la actual administración de los ramos de Correos y Telégrafos ha introducido en el Presupuesto de estos servicios sustanciales innovaciones.

Encontrando justificadas las variaciones propuestas por el Ministerio del Ramo, vuestra Comisión ha creído conveniente, sin embargo, modificar algunas partidas destinadas al mejor servicio, procediendo siempre de acuerdo con el Ministro, en las reuniones que con ese funcionario ha celebrado.

Entre esas modificaciones, figura la de los haberes del personal de la Secretaría del Presidente de la República, que se señalan en armonía con su rango y la considerable labor de esa oficina; así como la de los correspondientes a algunos empleados inferiores de la Gobernación de Palacio, cuyos servicios se hallaban exiguamente remunerados.

Los haberes del personal de la Casa Militar se fijan en relación con sus clases respectivas según la nueva escala, estableciéndose una partida de Lp. 55.0.00 mensuales "para gastos del personal de la Casa Militar", que el rango de estos servidores hace indispensable.

En el capítulo del Ministerio, vuestra Comisión ha estimado justificada la creación de la plaza de Oficial de Informes y Liquidaciones en la Contaduría, pero sólo con el haber de Lp. 15.0.00 al mes.

En la Dirección de Policía, vuestra Comisión no encuentra necesaria la creación de la plaza de Inspector General de Investigaciones y, por lo tanto, no la acepta. En cam-

bio juzga que el Sub-Inspector, que en el Presupuesto anterior figura como Jefe del Servicio, debe ser nominado en tal carácter y gozar de un haber de Lp. 40.0.00, y así lo propone.

Considera la Comisión que ninguna razón de buen servicio impone la concesión de clases militares a los empleados de la Dirección de Policía, que son civiles y desempeñan funciones análogas a las de los demás Ministerios, y cuya asimilación militar no tiene otro finalidad práctica que la de asignar a empleados de la misma categoría haberes diferentes.

Los haberes de la Oficialidad se consignan en relación con la nueva escala, quedando, por lo tanto, suprimidas las gratificaciones.

Continúa el Gobierno desarrollando el programa de transformación de la Policía que, con éxito tan halagador, ha empezado a ejecutarse.

En el presente año, además del aumento de efectivos para el Cuerpo de Seguridad con el personal que sale de la Escuela de Policía, está en preparación y comenzará a actuar al iniciarse el segundo trimestre del año, la primera Comandancia mixta de la moderna Guardia Civil de Policía, compuesta de tropas de Caballería e Infantería organizadas militarmente, especialmente instruidas en la Escuela antes mencionada, que harán la Policía de los campos e irán reemplazando a la antigua Gendarmería y Guardia Civil, instituciones desprestigiadas por la fuerza de los años y los defectos constitucionales de que adolecen. La Guardia Civil, organizada a la moderna, suministrará el personal de Jefes y Oficiales para los Cuerpos de Seguridad que paulatinamente y en la medida de nuestros recursos, se establecerán en las ciudades, y el que demanden las Comandancias mixtas que se proyecta esparcir por todos los campos. Estas Comandancias consti-

tuirán fuertes núcleos, una de cuyas características principales será la de su extrema y fácil movilidad, de modo que la rapidez de sus movimientos pueda suplir la deficiencia de su número, que tiene que subordinarse a las posibilidades presupuestales y al personal que pueda egresar de la Escuela.

La Guardia Civil, además, se organiza como fuerza auxiliar del Ejército y, desde este punto de vista, también tiene que ser recibida con aplauso por el país.

La fuerza de las anteriores consideraciones ha llevado a vuestra Comisión a secundar, dentro de su esfera de acción, la política del Gobierno sobre esteparticular, en cuanto trasciende al Presupuesto, y conveucida de la necesidad de que la reforma policial siga su curso, sin tropiezos de ninguna especie, os propone que aprobéis el pliego de gastos que la transformación demanda.

Como de las informaciones dadas verbalmente por el señor Ministro, se desprende que la primera Comandancia mixta va a actuar en los Departamentos de Piura, Lambayeque y Cajamarca, se imponía lógicamente eliminar del Presupuesto las partidas respectivas que, para el sostenimiento de la antigua fuerza, se consigna en el proyecto de Presupuesto para los últimos nueve meses del año; pero, de acuerdo con el señor Ministro y en previsión de que la nueva fuerza, por su número y la extensión del territorio en que va a actuar, pudiera resultar deficiente, ha llegado a la conclusión de que por el presente año, al menos, debe subsistir en esa sección la Policía antigua.

Además, vuestra Comisión, interpretando los deseos del Parlamento y las necesidades públicas, os propone que aprobéis una partida global de Lp. 22,034.3.65 para mejorar el servicio de policía en la República, dejando al señor Ministro la libertad suficiente para que atienda a las necesidades que al respecto ocurran, en el orden de preferencia

que su elevado criterio estimare conveniente.

Con acuerdo del señor Ministro, vuestra Comisión os propone los haberes para un Comisario en Callapuja, Distrito de Lampa, y otro en Azángaro, y las partidas para el servicio de Policía en el Madre de Dios.

Las partidas de racionamiento, alimentación de ganado, vestuario, etc., deberían consignarse con los mismos precios que para el Ejército, porque no hay razón de ninguna especie que justifique el mayor gasto que por estos conceptos se hace en el ramo de Policía. El señor Ministro encontró que la observación de la Comisión a este respecto, no era susceptible de contradicción y ofreció dedicar a este asunto toda la atención que merece. En todos los países, el ejército es el prototipo de organización, no sólo para las instituciones similares del Estado, sino también para las de carácter privado. Es anómalo e inusitado que en dependencias oficiales se establezcan diferencias que nada justifican, y para no entrar en más detalles, nos bastará señalar a la consideración del Parlamento algunas de esas anomalías. Así mientras en el ramo de Guerra, el par de zapatos le cuesta al Estado S. 5.90, en el de Policía se señala para este artículo el precio de S. 7.00; un terno de kaki cuesta en Guerra Lp. 1.0.43, y en Policía, Lp. 1.8.35, un juego de camisa y calzoncillo en el primero de estos ramos, S. 2.80, en Policía S. 3.90; en Guerra las frazadas S. 9.00 y S. 9.50 en Policía; los capotes S. 18.70 en Guerra y S. 47.80 en Policía, considerando los más ordinarios, por ejemplo, los del Escuadrón Rural y Provincial y Regimiento "Guardia Republicana", prescindiendo de las capas para la moderna Guardia, que importan Lp. 6.8.50.

En racionamiento, en Lima gasta el Estado S. 0.68 por ración de Oficial en el Ejército, y en la Policía S. 0.84.

En forrajes, el Ministerio de Guerra paga también, en la Capital, algo menos de S. 0.90 en promedio, y en Policía se gasta por el mismo concepto, de S. 1.24 hasta S. 1.40.

Considera vuestra Comisión que esta anomalía administrativa debe desaparecer, sin que a ello se opongan los convenios que pudieran existir, ya que conforme al artículo 34 de la novísima Ley Orgánica de Presupuesto no puede contraerse ningún compromiso que imponga un egreso mayor que la partida pertinente; lo que quiere decir que antes de conocerse el Presupuesto no puede válidamente celebrarse ningún contrato. Pero como vuestra Comisión se cree en el deber de no suscitar dificultades a la Administración y estima, a la vez, buena y sana política señalar los vicios e irregularidades al Gobierno para que él los extirpe, se limita, en el presente caso, a no aceptar el precio unitario que por los conceptos que quedan enumerados se ha fijado en el proyecto de Presupuesto, pero sí, naturalmente, la relación del número y clase de prendas y demás artículos que se necesitan; punto sobre el cual no hace ninguna observación. En cuanto al costo, os propone para este gasto de material, solamente una rebaja de veinte por ciento, consignándose globalmente su importe, a fin de que pueda liquidarse sin tropiezos la situación actual. La rebaja del veinte por ciento está justificada por las razones expuestas, por la existencia de prendas en los almacenes del Ramo y por otras razones que sería largo enumerar, las que debidamente compulsadas por el señor Ministro, han inclinado su parecer en sentido favorable al temperamento insinuado por la Comisión.

Correos y Telégrafos

Los ramos de Correos y Telégrafos figuran en el proyecto en armonía con las transformaciones que en su organización se opera en la actualidad.

Entregados en administración a una Compañía Técnica, ésta lleva a cabo constantes modificaciones, requeridas, seguramente, por el mejor servicio. Vuestra Comisión, en tesis general, no podría opinar con acierto sobre esas modificaciones, que no son de su resorte, y al consignar las cifras propuestas, de egresos, lo hace, tanto porque la nueva organización, en sus líneas generales, ha merecido la aprobación del Gobierno, competente para ello en su carácter de administrador público, y ha sido sostenida en su seno por el señor Ministro, cuanto porque hay indicios que pueden estimarse como reveladores de mejoramiento en el servicio.

En el proyecto de Presupuesto existe una partida para abonar a la Compañía "Marconi" el 5 % por sus labores de administración. Vuestra Comisión no consigna esa partida, como no la consignó en los años 1923 y 1924, porque ese contrato aún no ha sido sancionado ni está perfeccionado. En su dictamen sobre el Presupuesto de 1923 os decía vuestra Comisión: «En el proyecto de Presupuesto figuraba una partida para el 5 % que correspondía a la «Marconi» en el caso de aprobarse su contrato por el Parlamento; como el referido contrato no ha sido aún sancionado por ambas Cámaras, vuestra Comisión coloca la suma que ese 5 % representa, en los renglones de imprevistos de Correos y Telégrafos. En tal virtud, si el contrato fuera aprobado, tal suma constituiría el 5 por ciento aludido y, en caso contrario, serviría para el mejoramiento de los servicios de ambos ramos.»

En el mismo proyecto aparece una partida para abonar a la Compañía «Marconi» el 0 % por adelantos. Vuestra Comisión no consigna esa partida, porque juzga que se trata de cuestiones de carácter administrativo interno y de operaciones en las que el Congreso no ha tenido ingerencia.

La cifra de Lp. 57,000.0.00 fija-

da en el proyecto para construcción de líneas telegráficas, ha sido aceptada por vuestra Comisión, en virtud de la declaración que en el seno de ella ha hecho el señor Ministro del Ramo, de existir un plan de trabajos al respecto, que contempla debidamente las necesidades de comunicación más premiosas de diversos lugares de la República, plan que el señor Ministro ha declarado que tiene el propósito de hacer efectivo y de controlar eficazmente.

Cumpliendo recomendación expresa de las dos Cámaras, la Compañía administradora ha propuesto para los empleados de los dos ramos un aumento de haberes que oscila entre el 10 y el 15 %, punto acerca del cual vuestra Comisión naturalmente nada tiene que observar, pronunciada como está la opinión del Parlamento.

La Comisión ha acordado restablecer las oficinas telegráficas de la Solana, San Ignacio y Chirinos, cuya reposición aconsejan razones de orden internacional.

Por último, la Comisión incluye en este pliego el rendimiento de la telegrafía sin hilos, en la misma cantidad con que figura en el de ingresos.

RELACIONES EXTERIORES

El proyecto de presupuesto para el pliego de Relaciones Exteriores, viene con un aumento sobre el Presupuesto en vigor, de Lp. 30,000.0.00. El Presupuesto de 1924 arroja Lp. 235,046.4.12, el proyecto para 1925 Lp. 265,046.4.12.

Esos aumentos provienen de partidas nuevas y aumentadas, que en parte se balancean con otras rebajadas y suprimidas.

Las partidas nuevas obedecen a un nuevo plan de organización de nuestro servicio diplomático y consular, que se armoniza mejor con

las necesidades y conveniencias del país.

Establecidas en Lima, y elevadas algunas en rango, varias Legaciones de países europeos y americanos, a las que el Perú correspondía en forma desigual, se hacía indispensable elevar la categoría de nuestros agentes diplomáticos en esos países, como acto de reciprocidad, reclamado amistosamente, por otra parte, por esas mismas naciones. Por ello nuestra Cancillería consigna en su proyecto nuevas Legaciones en Alemania, Italia y Uruguay, con un Ministro Plenipotenciario, ya que antes estaban servidas sólo por Encargados de Negocios.

Se crean los puestos de Encargados de Negocios en Centro América, Holanda, Cuba y Panamá, porque en el primero de los países citados, la acción diplomática del Perú ha sido siempre muy afectuosa y eficaz, y es indispensable preparar, desde ahora, un ambiente propicio a nuestro país con motivo del 4.º Congreso Científico, que se reunirá en Costa Rica; en el segundo, debe el Perú tener un representante en frecuente contacto con los elementos de los Consejos permanentes de la Paz, del Arbitraje y de Derecho Internacional de La Haya, donde se ventilan importantes problemas y en los que el Perú ha participado y ha de participar en el futuro; con el tercero debe realizarse acto de reciprocidad, ya que Cuba mantiene una Legación en Lima; y con el cuarto se lleva a cabo obra de conveniencia internacional, dada la posición geográfica de la República del Istmo y las simpatías que la ligan al Perú.

Los adjuntos que antes existían, no podían llenar su cometido con el mezquino haber de Lp. 30.0.00. Se suprime ese renglón de pequeños funcionarios; se les eleva a Secretarios de Segunda Clase y se les señala un haber de Lp. 50.0.00, su-

ficiente para vivir en decorosa posición.

Al crearse plazas de Cancilleres en los Consulados de Bremen, Cádiz, Burdeos, La Rochelle, el Hambre, Saint Nazaire, Lyon, Milán, Oslo, Yokohama, Kobe, Buenos Aires y Manaos, así como un Cónsul y un Canciller en Hull, se pone esos Consulados en armonía con su rango de Consulados Generales y se mejora el servicio, dada la importancia de esas ciudades y esos Puertos, su activo comercio con el Perú y el creciente producto de los derechos que, por facturas consulares, en ellos se perciben.

Se han creado, además, otras plazas de empleados subalternos y de domésticos, requeridas por el buen servicio del Ramo las unas, y las necesidades del mejor aseo, conservación y decoro del Palacio de la Cancillería, las otras.

Vuestra Comisión, encontrando plenamente justificada la creación de las plazas propuestas por el Ministerio del Ramo, después de detenido estudio, os propone su aceptación.

Las partidas que vienen aumentadas son de cuatro clases: aumento del haber del Oficial Mayor, Secretario y Jefes de Sección y Contador del Ministerio; elevación de rango a cónsules generales; aumento de haber a algunos empleados subalternos y domésticos, y aumento de algunas partidas de gastos generales.

Encuentra justificado vuestra Comisión el aumento propuesto para el Oficial Mayor y Jefes de Sección, y lo acepta con sólo la modificación de que en la partida se consigne: «Para haber y gastos de representación», porque, precisamente, son éstos los que justifican el aumento y que con éste, por ambos conceptos, tengan los Jefes de Sección un haber de Lp. 45.0.00 al mes. En el proyecto no se consideraba en esos

aumentos, sin duda por olvido, al Jefe de la Sección Diplomática, que es, indudablemente, de estos Jefes, el que más obligado está a realizar esos gastos de representación, y por ello, vuestra Comisión, salvando la omisión indicada, lo consigna.

En cuanto al Secretario del Ministro, para el que se proponía un aumento de Lp. 10.0.00, vuestra Comisión juzga que debe ganar el mismo haber que todos los demás Secretarios Ministeriales, haber que vuestra Comisión cree que podría dejarse en Lp. 20.0.00.

Lo mismo opina vuestra Comisión del aumento de Lp. 14.0.00, propuesto para el Contador, el que debe ganar lo mismo que los demás Contadores, o sea Lp. 40.0.00.

Vuestra Comisión se encuentra de acuerdo con el proyecto ministerial y acepta los aumentos a los haberes de los Cónsules de Bremen, París, Hong Kong, Vancouver, Amsterdam, Oslo y San Francisco, porque siendo estos Consulados Generales los funcionarios que los ejercen deben percibir el sueldo que les corresponde.

Vuestra Comisión acepta, también, porque lo reclaman así las urgencias del servicio, los aumentos que vienen propuestos para otros funcionarios inferiores de los Cuerpos Diplomático y Consular, así como para el servicio doméstico del local del Ministerio.

La partida para atender al pago de arrendamiento de locales para Legaciones y Consulados, fué aceptada por vuestra Comisión, porque consulta el mejor servicio y el mejor decoro de nuestra representación exterior.

Necesidades del servicio exigen el aumento de las partidas para servicio cablegráfico, gastos reservados y publicaciones en el extranjero, siendo por lo demás, las dos últimas, relativamente pequeñas.

Viene proyectado un aumento para la subvención a la Sociedad Geográfica, que vuestra Comisión acepta por el año 1925, toda vez que esa Sociedad prepara y llevará a cabo un Mapa del Perú, de acuerdo con el mapa continental que realiza la «National Geographic Society» de Washington.

Las partidas suprimidas corresponden a los cargos de Encargados de Negocios de Alemania, Italia y Uruguay, que han sido elevados a Ministros Plenipotenciarios, y a los Adjuntos a las Legaciones en Alemania, Francia, Inglaterra, Argentina, Bolivia y Estados Unidos, que, igualmente han sido considerados como Secretarios en las nuevas plazas; por último, se suprime la partida para atender al funcionamiento del Congreso Científico Panamericano, por haber terminado su objeto. Vuestra Comisión encuentra justificada esas supresiones.

La partida rebajada es la referente a los gastos de la defensa del Perú en Washington, rebaja que se justifica por haberse realizado ya los principales trabajos de impresiones, adquisición de documentos y demás gastos materiales exigidos por esa labor, para cuya entera eficacia es suficiente la partida que se mantiene.

JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA

La proposición de nuevas partidas y los aumentos de otras, así como las rebajas y supresiones introducidas en el pliego de Justicia por el Supremo Gobierno, han sido estudiadas y aprobadas por vuestra Comisión, que las encuentra justificadas e indispensables para el buen servicio.

Sin embargo, al pedir que las aprobéis, lo hace introduciendo las siguientes modificaciones:

La plaza de Jefe Secretario de Prisiones que proyecta crear, juzga nuestra Comisión que debe tener la denominación de "Secretario Jefe Letrado de Prisiones", por requerirlo así la mayor eficacia del cargo.

Las partidas referentes a los Juzgados de Huamalíes y Dos de Mayo, que por error aparecen en el distrito judicial de Lima, deben pasar al de Junín, que es el que les corresponde.

Las partidas correspondientes al Juez de Otuzco y al Agente Fiscal de Contumazá, que no figuran en el proyecto, son incluidas con los haberes correspondientes, de conformidad con las leyes Nos. 4994 y 4476.

Igual cosa se ha hecho con el Económico y Amanuense de la Penitenciaría, plazas que, según manifestó el Sr. Ministro a la Comisión, habían sido suprimidas por error. Sus haberes mensuales son de Lp. 15.7.50 y 7.2.90 respectivamente.

Encuentra vuestra Comisión inexplicable el hecho de que, mientras en el ramo de Guerra, la ración de Oficiales importa en esta capital S. 0.68, incluyendo S. 0.04 en efectivo, en la Penitenciaría se pague por el mismo concepto S. 0.95; en la Cárcel de Guadalupe S. 0.90 y en la Granja Escuela de Surco S. 0.80; y como para el primero de esos establecimientos se suministra mensualmente 17,157 raciones, 8,060 para Guadalupe y 5,238 para la Escuela de Surco, calculadas á razón de S. 0.68 y hechas las rebajas correspondientes sólo en los diez meses que restan del presente año, se obtiene una economía total de Lp. 7,154,1.50, que vuestra Comisión rebaja de la partida 356 del proyecto, partida que por excepción acepta también que se consigne en forma global por haber manifestado el Sr. Ministro que el servicio a que se destina está en vía de reorganizarse.

La plaza de Registrador de la Propiedad Inmueble en el Callao, que se había suprimido por error, según manifestó el Sr. Ministro a la Comisión, ha sido restablecida.

En el Archivo Nacional estima vuestra Comisión, de acuerdo con el Sr. Ministro, que el haber del Director de ese establecimiento, que es de Lp. 25.0.00, es deficiente y propone sea elevado a Lp. 35.0.00, fáciles de obtener suprimiendo la Sección Administrativa, que no llena por ahora ningún objeto y que debe ser suprimida.

La partida de Lp. 3.1.28, destinada a abonar el seguro del edificio, debe ser suprimida también, porque el seguro en cuestión se paga en globo con el seguro total del edificio en el que funcionan, como se sabe, la Biblioteca, el Archivo, la Sociedad Geográfica y el Ateneo.

En el ramo del Culto, vuestra Comisión propone las partidas correspondientes para el Maestro-Escuela y el Tesorero del Coro de Ayacucho, que han sido omitidas en el proyecto.

Habiendo acordado ambas Cámaras restablecer para los Vocales y Jueces de toda la República la escala de haberes de 1921, vuestra Comisión, al traducir esta decisión en el Presupuesto, estima que no es posible en el presente año aumentar los sueldos de los funcionarios judiciales que no sufren actualmente las rebajas que durante cuatro años han pesado sobre los demás, y se pronuncia en consecuencia, en contra de todos los aumentos que fuera de dicha escala venían propuestos. La única excepción que sobre este particular acepta vuestra Comisión, es la de no considerar a los magistrados de la Corte de Iquitos con los haberes que percibieron en 1921, porque las condiciones de la vida en aquel lugar se han modificado en sentido favorable, lo que hace equitativo

y suficiente el haber que para dichos funcionarios propone el Gobierno en el proyecto.

Algunas plazas nuevas del Ramo de Justicia son creadas en virtud del nuevo Código Penal, que así lo requiere, y se consigna una partida de Lp. 1,000.0.00 para la cárcel de Ayacucho.

El haber de los médicos legistas, viene en el proyecto fijado en Lp. 63.3.33, siendo en el anterior de Lp. 20.0.00. Estima vuestra Comisión que por el presente año debería aumentarse el sueldo de esos servidores a Lp. 45.0.00. En cuanto al sueldo del Médico adscrito al Juzgado de Menores, plaza de nueva creación y que responde a necesidades urgentes del ramo y está sustentada en los preceptos del nuevo Código, vuestra Comisión cree que debe elevarse de Lp. 20.0.00 que se consignan en el proyecto, a Lp. 35.0.00. Se consigna una partida de Lp. 480.0.00 para la Beneficencia de Abancay, que reposa en una ley vigente.

Vuestra Comisión os llama la atención a la circunstancia de aparecer por vez primera en el Presupuesto, el personal administrativo de la Dirección General de Instrucción, que no figuraba en el Presupuesto anterior ni en el Administrativo, por encontrarse el Ramo en reorganización. Esa planta se fija de conformidad con el decreto supremo dictado en virtud de la ley autoritativa correspondiente; pero en ella vuestra Comisión ha introducido las siguientes modificaciones: suprime las partidas para gastos de viaje de Inspectores-Visitadores y para el servicio extraordinario de Amanuenses, cuyas cifras pasan a aumentar la de imprevistos, por tratarse de gastos de esta índole; en la Dirección de Bienes y Rentas Escolares, existían dos auxiliares, y se proponen ahora tres, aumento que vuestra Comisión no encuentra aceptable, quedando la partida con sólo dos; la partida para veinte

Inspectores-Visitadores, que venía propuesta con Lp. 30.0.00, vuestra Comisión, al aceptarla, la distribuye en dos conceptos: Lp. 20.0.00 como haber y Lp. 10.0.00 para gastos de movilidad, consultando así el mejor servicio; la partida para impresión de documentos, gastos menudos, etc., que viene con Lp. 440.0.00 al mes, no ha sido admitida por vuestra Comisión, que juzga suficientes para ese objeto las partidas del año anterior, que reproduce en detalle, y que suman Lp. 186.0.00.

Al estudiar detenidamente el capítulo de Instrucción, vuestra Comisión ha constatado que son deficientes los recursos destinados al desarrollo de ese ramo, el más importante de la Administración Pública. Felizmente, coincidiendo el Gobierno con el pensamiento de vuestra Comisión, ha sometido al Parlamento, recogiendo el parecer de las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda de ambas Cámaras y de los Representantes que habían presentado proyectos de ley al respecto, los medios de remediar en forma eficaz las necesidades del ramo; y como no puede dudar vuestra Comisión de que la patriótica iniciativa del Gobierno, auspiciada en forma tan explícita por el Parlamento y la opinión pública, ha de convertirse en ley, incluye en este pliego las respectivas partidas para aumentar en un 25% el haber de los Preceptores, para la construcción y reparación de locales, adquisición de útiles y creación de Escuelas Vocacionales de conformidad con el proyecto a que se hace referencia y con el monto de las rentas que para estos especiales objetos van a crearse, y os propone la inclusión de una partida de treinta mil libras para la creación de Escuelas Elementales.

La Comisión ha solicitado el Presupuesto Administrativo del Ramo, pero en vista de que el Sr. Ministro le ha manifestado el propósito de

revisar detenidamente el que rigió el año anterior, con el fin de introducir las reformas que los datos estadísticos impongan como necesarias, ha creído conveniente no insertar por ahora dicho Presupuesto en el proyecto que somete a vuestra deliberación, dejando el tiempo suficiente para que la administración realice las reformas que encuentre convenientes, pero contando con el ofrecimiento del Sr. Ministro de que ese importante documento estará expedito para cuando se discuta el Presupuesto General de la República, a fin de que los señores Representantes ejerzan las elevadas funciones de supervigilancia y control que les compete en este trascendental asunto.

Para la instalación de un Colegio Nacional de Segunda Enseñanza para mujeres en Lima, se consignaba una partida de Lp. 1,000.0.00, que no ha sido aceptada por vuestra Comisión por juzgar que esa cantidad, por su insignificancia, no llenaría ni remotamente su objeto.

Se había hecho una observación a la Comisión con referencia a la rebaja de la partida para subvencionar a la Universidad Menor de Arequipa; pero fundada por el Sr. Ministro esa rebaja en la ley que asigna la Sisa a esa Universidad y le constituye una renta respetable, vuestra Comisión la acepta y no introduce en el proyecto modificación alguna al respecto.

GUERRA

Comienza vuestra Comisión pronunciándose favorablemente al aumento de los haberes de los Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada, haciendo desaparecer las diferencias injustificadas que existen entre ambas instituciones y entre ellas y la Policía. Es necesario poner a cubierto a estos servidores contra las asechanzas de la miseria y en condición de dedicarse única y exclusivamente al perfecciona-

miento de su carrera, sin la preocupación de los apremios y angustias que la estrechez económica impone. Si el país necesita del Instituto Armado, debe remunerar debidamente a los que están en la obligación de consagrarle exclusivamente todas sus energías, y de esta manera habrá también el derecho de esperar que sean en todo momento los celosos guardianes del orden público, el sostén de las Instituciones y los defensores abnegados del honor y la seguridad del país cuando las circunstancias lo demanden.

Vuestra Comisión está segura de que el Instituto Armado, consciente de sus elevadas funciones, ha de estimar en todo lo que vale, el esfuerzo que el país va a hacer para asegurarle su bienestar y la Nación puede descansar tranquila en que la moralidad, disciplina y abnegación de los diversos elementos componentes de la fuerza pública, han de permitirle continuar en el sendero de prosperidad creciente en que se desenvuelve su actividad.

La Comisión ha resuelto incorporar en el articulado del Presupuesto las diversas prescripciones contenidas en el proyecto presentado al respecto, porque las estima necesarias y absolutamente justificadas.

Como la incorporación de la nueva escala de sueldos para los Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada y el aumento de las propinas a Clases y Soldados representa una suma cuantiosa, ha decidido no aceptar más innovaciones sustanciales en el pliego del ramo, que conceptúa debe ser, en líneas generales, igual al del año anterior, decisión que es aconsejada, por otra parte, por la circunstancia de que este Ramo está en vías de reorganización y no es conveniente introducir enmiendas parciales que compliquen o dificulten la labor integral a realizarse.

Vuestra Comisión acepta, no obstante, las modificaciones que las necesidades urgentes del servicio re-

claman y las que circunstancias particulares imponen.

Así, suprime los dos Amanuenses de la Inspección General del Ejército por haber desaparecido este cargo y todos los demás gastos con él relacionados; no acepta el aumento de dos plazas nuevas de Amanuenses en el Estado Mayor; en el Servicio de Artillería reproduce el Presupuesto de 1924, desestimando la creación de extraordinario número de empleos cuyos haberes se han abonado hasta hoy con la partida global respectiva, que vuestra Comisión fija en la misma suma del año anterior, ó sea Lp. 400.0.00 al mes; en cambio, acepta las partidas que para el equipo de reparaciones se consigna en el proyecto del Gobierno y cuya necesidad es evidente; el capítulo para gastos de representación desaparece, lo mismo que todos los demás en que por vía de indemnización o cualquier otro concepto, se aumente el haber de algunos empleos, tanto porque los aumentos acordados son crecidos y permitirán a los Oficiales servir decorosamente sus puestos sin ninguna remuneración extraordinaria, cuanto porque una de las razones que ha decidido a vuestra Comisión a aumentar los haberes, es precisamente la de que desaparezcan las diferencias entre oficiales de la misma gerarquía, que daban lugar a preferencias odiosas y motivaban las rivalidades y luchas para obtener los puestos mejor rentados; se conserva la gratificación para familia numerosa, vuelo, asistencia a batallas de la guerra nacional y montaña, que circunstancias especiales justifica; se conserva la gratificación de especialistas, que no se refiere a Jefes y Oficiales, en la proporción establecida en el Presupuesto anterior, agregando las que se proponen para incrementar el servicio de Mariscales, Mecánicos Artificieros y Maestros de Esgrima y Gimnasia, con toda la amplitud que trae el proyecto del Gobierno, porque responde a necesidades del servicio, perceptibles a

la simple vista. Aunque la Comisión cree que el reenganche es implicante con el espíritu y tendencias de la Ley de Servicio Militar Obligatorio, ha aceptado por el presente año las proposiciones del Gobierno, sin ninguna modificación; acepta las partidas para racionamiento de Jefes, Oficiales y Tropa, que los últimos remates justifican en sus previsiones, cosa que acontece igualmente con la de forraje para el ganado; acepta como vienen propuestas, las partidas para la conservación y reparación del armamento; el capítulo de los gastos extraordinarios de los Cuerpos y servicios, se repite como en 1924; en el de gastos de alumbrado se suprime la partida para la Inspección General, lo que también se hace con la de gastos extraordinarios de la misma oficina; acepta vuestra Comisión las previsiones del proyecto para gastos de Comisión en el extranjero, a excepción de los gastos de instalación, y consigna, como vienen propuestos, los gastos de cambio de colocación, socorro de enjuiciados, licenciaamiento y llamamiento; no introduce ninguna modificación en el capítulo de los gastos especiales del Servicio Geográfico y reproduce el Presupuesto anterior en lo referente a los gastos suplementarios de la Escuela Militar, aumentando los haberes de nueve modestos empleados que habían sido desmejorados. Como el Servicio de Aviación está en reorganización, acepta que se incluya la partida global, así como el aumento con que viene, pues habiéndose aprobado en abril del año anterior un programa de trabajo por cuatro años, que debe ejecutarse a costa de cualquier esfuerzo, es natural que se suministren los recursos que se demandan; el capítulo de embalajes y fletes es aceptado sin modificación; en el vestuario y equipo se aumenta el monto con lo que figuraba aparte para los Oficiales y Sargentos que asienten por primera vez; del capítulo indemnización de trabajo para el Servicio Geográfico, sólo se acepta

el mejoramiento de la propina para los soldados; el capítulo para compra de herramientas, materiales, etc., es aceptado como ha sido propuesto, lo mismo que el de alquileres, reparaciones y pintura de Cuarteles; en el servicio de automóviles, se suprime el gasto de la Inspección General por este concepto: en los capítulos de telegramas y cablegramas, impresiones y fotografías, subvenciones y gastos especiales, educación física y tiro, etc., ejercicios técnicos y maniobras, municiones, fondos de remonta, inválidos y retirados é imprevistos, no se ha modificado el proyecto, a excepción del subsidio al Hospital Militar, que se eleva de Lp. 150.0.00 a Lp. 250.0.00 al mes.

La partida para la Misión Francesa ha sido fijada en Lp. 5,000.0.00, teniendo en cuenta el tiempo corrido y el que ha de trascurrir en las gestiones que habrá de hacerse para restablecerla; y finalmente, en el de propinas, la Comisión ha salvado la omisión en que se había incurrido respecto de los Clases del Ejército, para los que os propone un aumento prudencial.

HACIENDA

Al estudiar el pliego de Hacienda, vuestra Comisión ha podido apreciar que las partidas del proyecto que modifican el Presupuesto de 1924, se sustentan en efectivas necesidades y mejoras del servicio, en las ventajas de nuevas y más útiles organizaciones, en la existencia de gastos que, desde años atrás, se realizaban irregularmente con la partida de extraordinarios, y que ahora se legalizan dada su necesidad, y en leyes vigentes, muy especialmente en las que se relacionan con nuestro crédito exterior.

Por eso vuestra Comisión las acepta, con las modificaciones que pasa a exponer:

Juzga vuestra Comisión, de acuerdo con el señor Ministro, que a

los Amanuenses y a los empleados domésticos del Ministerio y sus dependencias, debe señalarse un haber que, aunque modesto, satisfaga sus necesidades vitales; en consecuencia, a todos los Amanuenses se les ha considerado un haber mensual de Lp. 10.0.00 y a los Porteros y Portapliegos Lp. 8.0.00.

Se proponía un aumento para el Director de Contabilidad de Lp. 20.0.00, con el objeto de nivelarlo con el del Tesoro, pero como aquel funcionario tiene anexo a su empleo la misión de confrontación de los balances de la Caja de Depósitos y Consignaciones, por cuya Comisión percibe alrededor de Lp. 10.0.00, vuestra Comisión juzga que la nivelación que se pretende quedaría establecida con sólo el aumento de Lp. 10.0.00, que es el que acepta y propone.

El haber del Contador se eleva a Lp. 40.0.00, como a los de igual categoría de los demás Ministerios.

Para el Pagador de la Caja Fiscal se proponía un aumento de Lp. 10.0.00; vuestra Comisión estima que no sería conveniente el aumento referido como haber, pero sí que ese empleado debe recibir esa suma para responder de las quiebras a que está expuesto.

Según indicación hecha a la Comisión por el señor Ministro del Ramo, debe consignarse la suma de Lp. 6,000.8.75 para pagar el crédito L. Bahrens & Sohme, de Hamburgo, por su participación en el empréstito de Lp. 200,000.0.00 de 3 de julio de 1914, que había quedado sin cancelar, pues el retardo del pago lastimaría el crédito del país; y la de Lp. 1,980.6.00 para cancelar a doña Petronila Rodríguez Pellisier la parte que le correspondía en el área del Cuartel de Santa Catalina, de esta Capital, que ha adquirido el Estado. Dado el fundamento de estos créditos y la conveniencia de su cancelación, vuestra Comisión os propone su inclusión en el pliego de egresos.

Además, vuestra Comisión, de acuerdo con el Ministro del Ramo, ha trasladado del Ramo de Correos al de Hacienda las plazas de Vistas que en aquél figuraban, tanto por estimarlo más conveniente a los intereses fiscales, cuanto por existir una reciente resolución gubernativa que así lo dispone, tendiente al mejoramiento del servicio.

La Aduana del Callao ha sido objeto de reformas sustanciales, exigidas por el buen servicio, que aunque imponen un mayor gasto de Lp. 15,000.00, quedará ampliamente compensado con los beneficios que han de obtenerse.

Vuestra Comisión encuentra del todo justificados los aumentos de haberes que para diversos empleados de Aduanas ha propuesto el Gobierno, y esa justificación reposa en la necesidad de remunerar decorosamente sus servicios y en el crecimiento progresivo de las labores que les están encomendadas.

En la Contaduría General se ha aumentado de 4 a 6 el número de Revisoras, porque la Contabilidad se encuentra retrasada en seis meses.

En la Sección Exportaciones se deja un Supervigilante para el Callao, suprimiéndose dos supervigilantes movibles cuyas funciones en las otras Aduanas serán desempeñadas por los Visitadores.

En esta misma Sección se crean tres plazas de Oficiales de Estadística, a fin de que se haga la de los artículos de exportación.

En la Sección Estadística General, el desarrollo del comercio ha obligado a aumentar el personal.

En la Administración se ha creado una plaza de control e informaciones que tiene la misión de hacer el balance diario de las pólizas.

En la Dirección de Contabilidad se crean tres plazas de Duplicadores de liquidación, a consecuencia

del nuevo sistema de despachos, implantado con tan proficuos resultados por el señor Ministro de Hacienda, y se consigna la plaza de Contestador de reparos, que de hecho existía, por su comprobada necesidad.

La plaza de Sub-Jefe de Numeración en la Dirección de Despacho responde a la necesidad de que haya siempre quien desempeñe las funciones del Jefe cuando esté impedido y, en todo caso, como un Auxiliar permanente.

Se aumenta un Vista de Primera y otro de Segunda y se crean cuatro de Tercera, que además de necesarios en el Callao, adquirirán la preparación debida para ser destacados a las demás Aduanas.

Por último, por el recargo de la labor y para la rapidez del despacho, se dota a la Aduana de un Químico Auxiliar y de un Sub-Jefe de Vigilancia de los Almacenes.

A fin de que en todas las Aduanas haya el suficiente número de Vistas y con el de que el despacho se haga siempre por dos de estos empleados conjuntamente, como con tan buenos resultados se verifica en el Callao, quedando otro consagrado exclusivamente al despacho del correo, se propone la creación de cuatro Vistas de Tercera Clase en las Aduanas de Paíta, Pimentel, Salaverry y Pisco, con Lp. 20.000 cada uno, que vuestra Comisión os pide que aprobéis.

En este pliego se considera una partida especial para la adquisición de lanchas automóviles, que son tan necesarias para la Policía y mejor servicio de los Puertos.

Al mismo tiempo, y en atención a las reformas que al respecto se realizan, se vota la suma de Lp. 100.000 al mes, para cada uno de los cuatro Personeros del Fisco en las Compañías Fiscalizadas; partida

que, en parte, se compensa con otra que se fijará en el pliego de ingresos por las utilidades que a estos Representantes correspondería en las citadas Compañías.

Para la anualidad del crédito Dreyffus, se consignaba una partida de Lp. 100,000.00, pero vuestra Comisión, a indicación del Ministro, estima que debe rebajarse a Lp. 80,000.00, porque estabilizando el cambio francés, aquella suma es suficiente para realizar el pago de la anualidad correspondiente.

FOMENTO

En el pliego de Fomento, las modificaciones introducidas al Presupuesto de 1924, se encuentran justificadas por las necesidades del servicio, el desarrollo y ampliación de algunos de éstos, la conveniencia de iniciar o concluir determinadas obras públicas, así como porque el término de otras impone la supresión de las correspondientes partidas.

Como en los pliegos precedentes, vuestra Comisión ha introducido algunas modificaciones, que pasa a justificar:

No acepta vuestra Comisión el aumento de Lp. 5.0.00 en el haber del Contador General, el que se mantendrá en Lp. 40.0.00 que es el que se ha acordado para todos los Contadores Ministeriales.

Para quiebras y otros gastos de la habilitación, se propone una partida nueva de Lp. 8.0.00; vuestra Comisión la acepta, pero la fija en sólo Lp. 5.0.00, que estima suficiente a ese objeto.

En la nueva Sección del Ramo Inmigración y Propaganda, que vuestra Comisión acepta, se propone, entre otras, la creación de dos plazas de mecanógrafo; estimándose suficiente uno, es con esa cifra que vuestra Comisión inscribe la partida,

Una partida de Lp. 3.3.33 mensuales para reintegrar al Jefe de la Mesa de Partes un aumento que se le había acordado, no es admitida por vuestra Comisión, por carecer de objeto.

En la Escuela de Artes y Oficios de Lima, cuya plana de personal directivo y docente vienen modificadas, vuestra Comisión estima que nada justifica la reforma y elevación de sueldos, por lo cual mantiene el vigente en 1924; acepta el personal docente, con la excepción de la cátedra de inglés y gramática, y propone la creación de una indispensable sección de cerámica, dotándola con un jefe que gozará del haber de Lp. 30.0.00 y consignando una partida de Lp. 500.0.00, por una sola vez, para los gastos que demande su instalación.

En el proyecto se propone la supresión del Servicio Sismológico; atendida la importancia de ese Servicio, vuestra Comisión juzga que no debe ser suprimido y os propone restablecerlo.

Para la Escuela de Agricultura se proponen aumentos, para el Director, que vuestra Comisión no acepta por no encontrarlo justificado; para el Tesorero, que vuestra Comisión fija en Lp. 35.0.00; para el Secretario, al que asigna Lp. 20.0.00; y para los servicios de teléfonos y Secretaría, que vuestra Comisión reduce a Lp. 4.0.00 y Lp. 15.0.00, respectivamente.

La Comisión estima innecesaria la creación del cargo de Jefe del Servicio especial de Ferrocarriles, y sin fundamento, el aumento al Contador-Inspector de cuentas de ferrocarriles, el que debe continuar percibiendo su antiguo haber de Lp. 30.00.0.

En cuanto al aumento a Lp. 60.0.00 del haber del Ingeniero-Jefe de la Sección Técnica de Ferrocarriles y Caminos, que ganaba Lp. 50.0.00, vuestra Comisión estima

que debe reducirse a Lp. 55.0.00. Idéntica actitud adopta vuestra Comisión con el aumento de haber propuesto a favor del Ingeniero Inspector de los servicios eléctricos, que juzga debe ser también de Lp. 55.0.00.

Las partidas para la construcción de caminos en Sandía, de Santo Tomás a Sicuaní y el camino al Pangoa, pasan a aumentar la correspondiente a la construcción de caminos, y la pertinente a la terminación del local de la Escuela Práctica de Agricultura de Santa María de Huacho, se suprime, por existir en otro Capítulo partida destinada a ese mismo objeto.

En cambio, vuestra Comisión consigna una partida de Lp. 2,500.0.00 para la estatua al Mariscal Sucre en Ayacucho, y de Lp. 2,500.0.00 para el Hospital de la misma Ciudad, de conformidad con la ley 1120; para el Observatorio «Unánue» Lp. 120.0.00 anuales; para dotar de agua al Pueblo de la Merced, Lp. 500.0.00 según la ley 465; y Lp. 500.0.00 para las diversas obras públicas en la provincia del Dos de Mayo a que se refiere la ley No. 4104.

Vuestra Comisión consigna también las siguientes partidas: Lp. 200 para la Iglesia de Puquio; Lp. 1,000 para el Hospital de Puno; Lp. 1,000 para el Hospital de Moyobamba; Lp. 200, para la plaza de abastos de Candarave; Lp. 600 para la instalación del alumbrado eléctrico de Chachapoyas; Lp. 2,000 para los gastos de la exposición ganadera, industrial y agrícola que tendrá lugar próximamente, con motivo del centenario de Puno; Lp. 1,000 para el local de la Municipalidad de Cajamarca; Lp. 500 para la plaza de abastos de Caraz; y Lp. 2,000 para el mausoleo del ex presidente de la Cámara, doctor D. Juan de Dios Salazar Oyarzábal, y Lp. 500.0.00 para el cementerio de la Magdalena Vieja.

El aumento a Lp. 40.0.00 del haber del Jefe de la Sección de Demografía, lo reduce vuestra Comisión a Lp. 36.0.00, nivelándolo con el del Jefe de la Sección Administrativa para el que se propone esta cantidad.

No encuentra aceptable la creación de una plaza de Ingeniero-Sanitario con Lp. 40.0.00, porque su necesidad no es por el momento manifiesta.

Los haberes del Portero y Portapliegos de esa Dirección han sido aumentados, nivelándolos con los de esos mismos empleados de otras Direcciones.

En el Instituto Nacional de Vacuna se proponía un aumento para el Director, aumento cuya justificación no ha sido demostrada; en cambio cree que deben aumentarse los haberes de los dos Ayudantes a Lp. 10.0.00 cada uno, porque es inaceptable que perciban el mismo haber que los domésticos. La partida para alimentación de 20 caballos ha sido reducida a sólo 10, porque según datos que posee la Comisión, los animales existentes no exceden de este número.

En la partida para el Hospital de Contagiosos y Variolosos de Guía, ha estimado vuestra Comisión que el aumento que se propone en la partida de imprevistos, movilidad del médico, etc., debe dividirse señalando para aquellos gastos Lp. 30.0.00 y para la movilidad Lp. 5.0.00.

La partida para Médicos Titulares, que venía con Lp. 2,304.5.61 al mes, es, en concepto de vuestra Comisión, deficiente, pues en la actualidad se gasta Lp. 2,672.0.00, sin contar las Lp. 30.0.00 del Médico de Hualgayoc; por ello vuestra Comisión aumenta la partida mensual a Lp. 2,702.0.00, desapareciendo la partida que existía para dicho Médico y que ahora se refunde.

El Instituto Nacional del Cáncer venía con una subvención de Lp. 148.0.00 al mes; vuestra Comisión opina que, tratándose de un servicio particular, remunerado por el público, esa subvención resulta excesiva y que como apoyo a esos estudios, son suficientes Lp. 50.0.00 como subvención al Médico y Lp. 25.0.00 para arrendamiento del local.

Las nuevas plazas de Vigilantes de Fuerza Motriz, que se proyectan, no han sido aceptadas por vuestra Comisión.

La Comisión os propone la inclusión de una partida de Lp. 150,000.0.00 para caminos, proveniente de la elevación del precio de los cigarrillos, propuesta por el Gobierno con este objeto, y se eleva a Lp. 100,000.00.0 la que con el mismo objeto venía consignada en el proyecto del Gobierno.

MARINA

El pliego de Marina aparece también aumentado, porque figurando en el Presupuesto de 1924 con Lp. 342,832.7.32, viene en el proyecto con Lp. 356,008.2.00.

Este aumento, como en los anteriores pliegos, proviene de partidas nuevas y de aumentos de algunas de las existentes, experimentando, igualmente, algunas rebajas y suprimiéndose algunas partidas, cuyo fundamento pasemos a estudiar.

Las partidas nuevas se refieren a los haberes de los Oficiales del Cuerpo de Reserva de Hidroaviación, gasto indispensable para formar, oportunamente, un personal técnico en el ramo; a la fabricación de gas para los faros y otros servicios de los mismos; para el sostenimiento de la oficina internacional hidrográfica; para mejoras en la Escuela Naval, que son de imperiosa necesidad para el mejor servicio; para la instala-

ción del faro del «Infiernillo», entre Pisco y Lomas, que tiene la particularidad de que será instalado con sólo un gasto de Lp. 180.0.00, cuando la Compañía Administradora del Guano juzgaba necesario para esa obra, que solicitaba llevar a cabo, Lp. 1,200.0.00; y para los gastos de representación e indemnización por servicios en el extranjero, que requiere la nominación de adjuntos navales en nuestras Legaciones; y los de Inspección de la fabricación de sumergibles que, en la actualidad, se lleva a cabo en Estados Unidos.

Las nuevas partidas, que necesidades premiosas imponen, vuestra Comisión las encuentra justificadas.

Las partidas aumentadas, provenientes del aumento del personal de la Misión Naval Americana y de la nueva escala de sueldos, son aceptadas por vuestra Comisión, con dos modificaciones provenientes, la primera del sensible fallecimiento del Contralmirante Cobián, lo que reduce la partida asignada a esos Jefes en Lp. 78.0.00 mensuales, cantidad que, por lo demás, pasará a aumentar las listas pasivas del Ramo en virtud de reciente acuerdo del Parlamento; y la otra, de la necesidad de restablecer el servicio de racionamiento para los Jefes de la Armada que se había suprimido y que vuestra Comisión juzga que se debe mantener.

La partida correspondiente al haber del Oficial Primero del Cuerpo Político de la Armada, ha sido fijada, no con el aumento con que venía propuesta, sino con la cifra de Lp. 40.0.00.

Las partidas que para haberes del personal civil vienen aumentadas, las acepta vuestra Comisión, excepto la del Contador, cuyo haber estima que debe ser de Lp. 40.0.00 como el de todos los demás Contadores; la del Tenedor de Li-

bros, para el que, por razón de jerarquía, propone Lp. 32.0.00, así como Lp. 27.0.00 para el Oficial de Partes y Lp. 22.0.00 para el Liquidador.

Vuestra Comisión encuentra fundada la creación de la plaza de Auditor letrado, porque separados como se hallan los Ramos de Guerra y Marina, y teniendo sus Jueces permanentes respectivos, es indispensable ese cargo para los juicios de marina que se ventilen; acepta, igualmente, la creación de un Guarda-Almacén, además del existente, porque habiendo dos talleres, en virtud de la cesión hecha al ramo de Marina de parte del Cuartel del Arsenal, es indispensable la creación de un Guarda-Almacén más para ese servicio.

La partida referente al aumento del 25 por ciento en el haber de los seis sobrevivientes de Abtao, Húascar y La Unión, que venía proyectada con un aumento de Lp. 20.0.00 al mes, vuelve a su antigua cifra de Lp. 80.0.00 por razón de la sensible muerte del Contralmirante Cobián.

Los demás aumentos propuestos son exigidos por el crecimiento del personal, por las necesidades del servicio, por la deficiencia de las partidas en presupuestos anteriores y por la conveniencia de consignar partida para el arrendamiento de un local para la capitania del puerto de Chimbote. Razones que vuestra Comisión juzga enteramente atendibles.

Igualmente, vuestra Comisión acepta las rebajas que el Ministerio propone, porque se fundan tanto en la reducción del personal, en determinados servicios, como en economías que son susceptibles de ser realizadas.

El Ministerio ha suprimido algunas partidas ya porque han desa-

parecido las causas que las motivaron, ya porque contratos existentes permiten libertarse de ciertas obligaciones, como los gastos relativos a la construcción de un local para alojamiento de la tripulación del Apostadero Naval de San Lorenzo y de un varadero para embarcaciones.

Las diversas prescripciones que vuestra Comisión os propone en el articulado del proyecto, tienden todas al mejor servicio y a asegurar la eficacia del presupuesto.

En conclusión, vuestra Comisión os propone que en sustitución del proyecto del pliego de egresos enviado por el Poder Ejecutivo, aprobéis el de la Comisión cuya suma es la siguiente:

Pliego Legislativo:

Cámara de Senadores.....	Lp. 73,047.3.34
Cámara de Diputados.....	„ 216,578.2.51
	<u>Lp. 289,625.5.85</u>
Congresos Regionales.....	Lp. 19,620.0.00
Ministerio de Gobierno.....	„ 1'385,742.0.61
„ de Relaciones Exteriores.....	„ 264,794.4.12
„ de Justicia.....	„ 1'277,515.1.93
„ de Hacienda....	„ 2'980,258.0.16
„ de Guerra.....	„ 1'136,130.2.08
„ de Marina....	„ 373,095.0.08
„ de Fomento....	„ 1'135,364.9.48
	<u>Lp. 8'862,145.4.23</u>

Dése cuenta.

Sala de la Comisión,

Lima, 8 de febrero de 1924.

(Firmado) *Benjamin Huamán de los Heros.*—*Javier Luna Iglesias.*—*Miguel A. Morán.*—*Miguel Rubio.*

INGRESOS

El cálculo de los ingresos para el presente año se ha hecho por el Ministerio de Hacienda a base de los rendimientos obtenidos en un ejercicio artificial, formado con el 2.º semestre de 1923, inclusive su liquidación y el producto del 1er. semestre del año último,

Como es natural, esta regla no podía ser única e inflexible, ya que hay renglones que deben ser estudiados con un criterio especial, teniendo en cuenta, por ejemplo, el volumen y cotización de los artículos gravados y sus probables expectativas en relación con el mercado mundial; para otros, los datos suministrados por las respectivas matrículas; y, en algunos, determinados acontecimientos que de producirse o no repetirse, modificarían las previsiones y cálculos que pudiera hacerse.

El Ministerio de Hacienda ha tenido en cuenta todas estas circunstancias y al aplicar, como regla general, el criterio automático, que reproduce como probables ingresos para el presupuesto en formación, los obtenidos en el período anterior e inmediato, ha hecho las excepciones que la práctica, el estudio, el buen sentido y los conocimientos financieros pertinentes al caso imponían.

Como los cálculos del Ministerio están ajustados al sistema universalmente adoptado para la fijación del presupuesto, vuestra Comisión opina porque sean aprobados, con las pocas modificaciones que se expresarán en el cuerpo de este dictamen.

Ha sido materia de especial contemplación la situación a crearse con la baja del precio de uno de nuestros principales artículos de exportación, el azúcar, cuya cotización actual queda por debajo de la base señalada en la ley que creó los impuestos a la exportación y que, por tal motivo, no produce

ningún rendimiento al Fisco. Este hecho induciría a vuestra Comisión a proponeros que eliminarais este renglón del pliego de ingresos, si la opinión de las personas que a esta valiosa industria se dedican, no fuera casi uniforme en el sentido de que en el curso del año habrá de producirse una reacción favorable, a la sombra de la cual, el erario, examinado el asunto desde el punto de vista presupuestal, lograría resarcirse del quebranto que en este momento sufre y obtener siquiera el rendimiento que se prevé, inferior, como es natural, al obtenido el año anterior, en que la situación próspera de la industria azucarera fué ostensible desde sus comienzos.

Esta situación incierta, en que no caben sino conjeturas, ha influido poderosamente en el ánimo de vuestra Comisión para acompañar al Sr. Ministro de Hacienda en la política de prudencia que ha inspirado sus previsiones presupuestales, no dejándose arrastrar por el optimismo ambiente que podría conducirnos al desastre de las finanzas públicas, ni cediendo el campo a un pesimismo que, en las presentes circunstancias de pleno y confortante florecimiento de la riqueza nacional, resultaría ingenuo o extravagante, por decir lo menos.

Cree, en suma, vuestra Comisión, que si todo hace esperar que en el presente año, la situación de la hacienda pública no ha de ser menos próspera que en el que ha terminado, algo más, que si puede esperarse que el coeficiente de crecimiento de la riqueza pública y privada ha de ser aún más elevado, es un elemental deber de previsión patriótica, no adelantarse a contraer compromisos que, circunstancias fortuitas, pero no imposibles de acaecer, nos impedirían cumplir, desorganizando nuestras finanzas, menoscabando el crédito del Estado y sumiendo nuevamente en el caos la hacienda

pública, que con tanto esfuerzo va restaurándose; y ante la disyuntiva del peligro de que este daño pudiera producirse o el mal menor que implicaría la valuación moderada de nuestros ingresos, opta por el temperamento discreto seguido por el Sr. Ministro de Hacienda, que, además, responde a la confianza con que el Parlamento puede reposar en el celo, acierto y patriotismo con que el Gobierno maneja las rentas públicas.

Figuran dos renglones en el pliego de ingresos cuya legalización está aún pendiente.

Uno de ellos es el del alcohol, respecto del cual se halla en curso la iniciativa gubernativa para sustituir el régimen del estanco por el del impuesto, cambio cuyos benéficos resultados para el Fisco sólo podrán lograrse por completo el año próximo, no sólo por las perturbaciones desfavorables al rendimiento que ocasiona invariablemente el tránsito de un sistema a otro, sino porque el nuevo régimen no podrá implantarse debidamente sino a mediados del año, por una serie de razones que no es del caso exponer. Es por este motivo que aún cuando a juzgar por el volumen del consumo, según las estadísticas de años anteriores, el rendimiento del impuesto ha de llegar cuando menos al doble de lo producido por el estanco, en el presente año es menester conformarse con un aumento de 5 por ciento sobre lo que produjo el año anterior el estanco, aumento cuya justificación se expondrá más adelante.

El otro renglón es el del estanco de los fósforos, cuya legalización está sometida a la Colegisladora, y cuyo rendimiento, según informes oficiales suministrados a vuestra Comisión se destinará a obras de irrigación. Con la disposición contenida en el artículo 10.º del proyecto se podrá obviar cual-

quiera dificultad que pudiera ocasionar el retardo en la sanción de la ley respectiva.

Con posterioridad al envío del proyecto de presupuesto, el Ejecutivo ha sometido a la consideración del Parlamento dos trascendentales proyectos de ley: uno creando rentas especiales para el fomento de la instrucción primaria y el otro arbitrando cuantiosos recursos para la construcción de carreteras. Como ambos proyectos tienden a satisfacer necesidades vitales e indiferibles de nuestra nacionalidad, y han sido, por otra parte, formulados previa detenida discusión y con el asentimiento entusiasta de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de las dos Cámaras y el concurso de distinguidos miembros de una y otra, que se habían preocupado aisladamente de buscar solución a tan trascendentales cuestiones, cumple a vuestra Comisión, inclinándose ante el propósito tan patriótico como explícito que anima al Parlamento y al clamor de la opinión pública, no relegar a duda la sanción de las iniciativas gubernativas y, antes bien, segura que han de serlo, inscribir los recursos que mediante ellas van a obtenerse, en el pliego de ingresos, con la cuantía que el Gobierno las ha apreciado.

En la exposición de motivos del proyecto enviado por el Gobierno, manifestó el señor Ministro de Hacienda su propósito de reformar sustancialmente el régimen de las Aduanas y de proponer al Congreso la sustitución del estanco de los alcoholes con el régimen del impuesto, medidas ambas encaminadas a obtener de estos renglones el máximo rendimiento. La primera de estas medidas ha sido ya ejecutada con los resultados que el señor Ministro esperaba y la segunda ha sido ya sancionada por esta Cámara y espera sólo el voto de la Colegisladora para entrar en vi-

gencia. Estas dos circunstancias, producidas con posterioridad al envío del proyecto de presupuesto, han permitido a vuestra Comisión, de acuerdo con el señor Ministro, aumentar en un 5 % las cifras que se habían propuesto como probables en el rendimiento de las aduanas marítimas, en el adicional del 8 % sobre los derechos de importación, en las encomiendas postales y en el alcohol potable; y como los hechos actuales justifican en forma halagadora las presunciones del señor Ministro y de la Comisión, pues las rentas aduaneras crecen constantemente; incremento que las acertadas y felices providencias dictadas por tan distinguido funcionario dan la seguridad de que ha de mantenerse; y como, por otra parte, el progresivo desarrollo económico del país es tan positivo, tan intenso, tan múltiple, que en el peor de los casos hay motivos para esperar que los diversos renglones de nuestra riqueza han de permitir conservar cuando menos el volumen de las importaciones del año anterior, aún en el caso de que alguno de ellos sufriera algún desmedro, la Comisión encuentra que no ofrece ningún peligro el aumento del 5 % a que ha hecho referencia en los renglones aludidos y que considera en el proyecto que os propone en sustitución.

No puede prescindir la Comisión de llamar la atención de la Cámara hacia el hecho de que la alcabala de enagenaciones, cuya tasa ha sido doblada, no ha crecido en la misma proporción a pesar de que las transacciones sobre la propiedad inmueble no se han restringido. La alcabala de herencia también ha venido a menos, y como no hay razones que expliquen satisfactoriamente estos dos hechos, surge la presunción de que mediante simulaciones o maniobras que la Administración debe descubrir y castigar, se elude el pago de estos impuestos. Vuestra Comi-

sión, por su parte, efectuará los esclarecimientos del caso y oportunamente hará uso de su iniciativa para proponer el remedio que fuere necesario.

La partida del 10 % adicional para saneamiento ha sido calculada en Lp. 228,656.0.00, debiendo ser de Lp. 228,083.0.00. Esta modificación de cifra no altera la estructura presupuestal, pues esa partida se incorpora junto con otras que están afectas a los gastos de saneamiento en el pliego de egresos respectivo.

La partida de productos del Parque Zoológico que figuraba con Lp. 1,765.0.00 quedará en blanco por haber variado las condiciones de ese Instituto y no tener productos de ninguna especie.

La partida de Lp. 30,000.0.00 por participación del Fisco en las utilidades del Banco de Reserva se eleva a Lp. 40,000.0.00, porque según los datos proporcionados a la Comisión por el señor Ministro del Ramo se calcula en esa cifra el aumento de esa renta, en virtud de los resultados obtenidos después de la facción del proyecto de presupuesto.

Consignada en el pliego de egresos partida para abonar los haberes de los personeros del Fisco en las Compañías Fiscalizadas se hace figurar en el pliego de ingresos la utilidad que a esos personeros correspondería en dichas compañías y que se estima en Lp. 2,417.3.23.

Existen en el pliego de ingresos varias partidas con las cifras en blanco, procedimiento que vuestra Comisión estima correcto, porque debe mantenerse el derecho del Estado a esos ingresos fiscales, aunque por el momento no sean percibidos.

Los ingresos que fueron calculados en el presupuesto de 1924 en..... Lp. 7'879,489.2.31 ascienden en el proyecto en estudioa Lp. 8'364,068.1.00 o sean con un probable mayor rendimiento para el presente año de..... Lp. 484,578.8.69

—
A esta cifra hay que agregar Lp. 137,998.0.00, lo que hace un total de Lp. 622,576.8.69; pero como en esta suma está incluido el estanco de los fósforos con Lp. 200,000.0.00 o sea con un aumento de Lp. 165,066.0.00 respecto de lo que producía el impuesto a este artículo, resulta que el acrecentamiento efectivo de los ingresos fiscales, en relación con el presupuesto de 1924, es sólo de Lp. 457,510.8.69, cifra cuya modicidad es tal que permite esperar con tranquilidad el desarrollo normal del ejercicio financiero del presente año.

—
Todas las rentas figuran en el proyecto con un probable mayor rendimiento que el que se calculó para 1924, a excepción de las contribuciones internas en que se prevé un menor ingreso de Lp. 11,246.8.31; los monopolios que figuran con Lp. 340,103.0.00 menos que en el presupuesto anterior;

Sellos postales con Lp. 5,762.0.00 y Escuelas e Instituciones con Lp. 8,714.0.00. El menor rendimiento de los monopolios es imputable al estanco del alcohol y a la prohibición de la importación del opio.

—
Por los datos que vuestra Comisión ha recogido en el Ministerio de Hacienda, los ingresos recaudados en el año último superan en Lp. 600,000.0.00, aproximadamente, a la última previsión presupuestal. De modo que el pliego para el año en curso resultaría justificado hasta donde es posible acertar en materia de previsiones, no sólo por los diversos métodos que se ha empleado para su confección, sino por los resultados obtenidos en el año 1924.

—
Por las consideraciones expuestas y con las ligeras variantes que se han señalado en el curso de este dictamen, vuestra Comisión es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto de presupuesto de ingresos para 1925, ascendente a Lp. 8'862,145.4.23 y que quedará constituido en la forma que aparece del pliego adjunto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de febrero de 1925.

(Firmado) *Benjamín Huamán de los Heros.*—*Javier Luna Iglesias.*—*Miguel A. Morán.*—*Miguel Rubio.*

Cuadro comparativo de los Ingresos y Egresos del Presupuesto General de la República para 1925

Proyectos del Poder Ejecutivo y de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras

INGRESOS calculados por las Comisiones, para 1925 Lp. 8'862,145.4.23
 " por el Gobierno, para 1925 " 8'364,068.1.00

Diferencia..... Lp. 498,077.3.23

EGRESOS

DIFERENCIAS

PROYECTO DEL GOBIERNO	PROYECTO DE LA COMISION	MAJOR	MEJOR
-----------------------	-------------------------	-------	-------

Pliego Legislativo:

Cámara de Senadores.....	Lp. 73,047.3.34	73,047.3.34
" de Diputados	216,578.2.51	216,578.2.51
Congresos Regionales.....	19,620.0.00	19,620.0.00
Ministerio de GOBIERNO	1'345,863.6.40	1'385,742.0.61	39,878.4.21
" de RELACIONES	265,046.4.12	264,794.4.12	252.0.00
" de JUSTICIA	1'090,012.1.18	1'277,515.1.93	187,503.0.75
" de HACIENDA.....	2'965,758.0.16	2'980,258.0.16	14,500.0.00
" de GUERRA	1'093,347.8.45	1'136,130.2.08	42,782.3.63
" de MARINA	356,008.2.00	373,095.0.00	17,086.8.00
" de FOMENTO	938,786.2.84	1'135,364.9.48	196,578.6.64
	Lp. 8'364,068.1.00	8'862,145.4.23	498,329.3.23	252.0.00

DEMOSTRACION:

Total del proyecto de la Comisión	Lp. 8'862,145.4.23		
" " del Gobierno	" 8'364,068.1.00		
Diferencia mayor	Lp. 498,329.3.23		
" menor.....	" 252.0.00		

ANEXO AL PLIEGO DE INGRESOS PARA 1925

(34 a)

Bases de cálculo para determinar las cifras consignadas en el Proyecto del Pliego de Ingresos para 1925

INGRESOS	PRODUCTO		TOTAL	PROYECTO		OBSERVACIONES	RENDIMIENTO CONOCIDO DE 1924
	2.º SEMESTRE DE 1923	1er. SEMESTRE DE 1924		DEL GOBIERNO PARA 1925	DE LA COMISION PARA 1925		
CAPITULO I							
Rentas de Impuestos Directos							
Predios rústicos para saneamiento (líquido).....	Lp. 10,810.414	Lp. 2,266.601	Lp. 13,077.015	Lp. 18,751.000	Lp. 18,751.000	Apreciación directa	Lp. 10,361.238
Predios urbanos para saneamiento (líquido).....	" 52,332.893	" 5,279.460	" 57,612.353	" 66,781.000	" 66,781.000	"	" 28,336.603
Contribución sobre la renta del capital movable	" 28,432.553	" 28,383.283	" 56,815.836	" 56,815.000	" 56,815.000	Automático	" 70,776.509
Patentes de Lima y Callao	" 138,890.113	"	" 138,890.113	" 197,843.000	" 197,843.000	Matriculas	" 144,318.350
Contribución de Minas	" 39,380.150	"	" 39,380.150	" 65,168.000	" 65,168.000	Automático	" 45,833.358
Cánon de superficie de los yacimientos petrolíferos.....	" 3,119.625	" 3,201.550	" 6,321.175	" 24,000.000	" 24,000.000	Apreciación directa	" 21,415.418
Cánon de producción de petróleo	" 26,016.450	" 30,465.695	" 56,482.145	" 56,482.000	" 56,482.000	Automático	" 65,768.095
Yacimiento de salitre y bórax	" 307.400	" 298.500	" 605.900	" 605.000	" 605.000	"	" 13,178.721
Conscripción vial	" 7,036.360	" 5,189.417	" 12,225.977	" 12,225.000	" 12,225.000	"	"
Serenazgo de Lima	"	"	"	"	" 1,970.000	Automático	" 2,153.745
Serenazgo del Callao	" 889.905	" 1,081.016	" 1,970.921	" 1,970.000	"	"	"
30% de las rentas que fueron departamentales, para la Ins- trucción	" 13,879.636	" 18,122.177	" 32,019.813	" 32,019.000	" 32,019.000	Automático	" 34,733.038
Derechos de pavimentación para saneamiento.....	" 2,142.817	" 2,970.860	" 5,113.677	" 48,000.000	" 48,000.000	Apreciación directa	" 4,616.856
Contribución a la fuerza hidro-eléctrica.....	" 4,885.770	" 2,674.957	" 7,560.727	" 8,898.000	" 8,898.000	Matriculas	" 8,030.884
Contribución de la Peruvian Corporation	" 15,000.000	" 6,507.500	" 21,507.500	" 15,000.000	" 15,000.000	Automático	"
CAPITULO II							
Derechos de Impuestos Indirectos							
<i>Derechos Aduaneros de Importación</i>							
Aduanas Marítimas (derechos de importación).....	Lp. 980,199.656	" 1,015,500.590	" 1,945,700.246	" 1,945,700.000	" (1) 2,042,985.000	Automático	" 2,177,990.840
Adicional 8%	" 74,449.950	" 81,172.570	" 155,622.520	" 155,656.000	" (1) 163,430.000	"	" 173,490.470
Aduanas fluviales	" 19,699.461	" 15,546.622	" 35,246.083	" 35,246.000	" 35,246.000	"	" 25,694.330
Encómendas postales.....	" 93,358.538	" 135,677.405	" 229,035.943	" 229,035.000	" (1) 240,487.000	"	" 309,240.534

INGRESOS	PRODUCTO		TOTAL	PROYECTO	PROYECTO	OBSERVACIONES	RENDIMIENTO
	2.º SEMESTRE	1er. SEMESTRE		DEL GOBIERNO	DE LA COMISION		CONOCIDO
	DE 1923	DE 1924		PARA 1925	PARA 1925		DE 1924
Adicional 10% para saneamiento	Lp. 102,690.5.38	Lp. 107,008.2.70	Lp. 209,698.8.08	Lp. 228,083.0.00	Lp. 228,083.0.00	Automáticos	Lp. 218,795.6.76
Por importaciones de Beneficencias	" 3,026.9.72	"	" 3,026.9.72	" 8,000.0.00	" 8,000.0.00	"	"
Adicional 2% sobre encomiendas postales	" 7,294.4.93	" 8,319.2.99	" 15,613.7.91	" 15,613.0.00	" 15,613.0.00	"	"
2 y 5% ad-valorem sobre las importaciones por las Aduanas y el Correo, respectivamente, para el fomento de la instrucción primaria.....	"	"	"	"	" 200,000.0.00	Nuevas rentas	"
<i>Derechos Aduaneros de Exportación</i>							
Azúcar	" 219,907.5.24	" 159,995.4.57	" 379,902.9.81	" 135,300.0.00	" 135,300.0.00	Automáticos	" 290,967.5.05
Algodón	" 223,165.4.12	" 93,509.5.04	" 316,674.9.16	" 258,270.0.00	" 258,270.0.00	"	" 329,319.6.84
Lanas	" 3,804.8.84	" 12,428.0.84	" 16,232.9.68	" 16,232.0.00	" 16,232.0.00	"	" 24,018.0.11
Cueros	" 2,604.5.20	" 3,335.7.48	" 5,940.2.68	" 5,940.0.00	" 5,940.0.00	"	" 7,904.0.21
Coca	" 36.6.26	" 113.5.71	" 150.1.97	"	"	"	" 175.5.88
Cocaína	"	"	"	"	"	Automáticos	" 2,587.4.42
Gomas	" 3,215.6.20	" 2,559.6.31	" 5,875.2.57	" 3,458.0.00	" 3,458.0.00	"	"
Balata	"	" 1,729.4.65	" 1,729.4.65	"	"	"	"
Ganado	"	"	"	"	"	"	"
Oro contenido en barras, cementos y matas	" 15,022.3.39	" 13,129.9.61	" 28,152.3.00	" 28,152.0.00	" 28,152.0.00	"	" 23,843.7.74
Plata contenida en barras, cementos y matas.....	" 41,356.1.00	" 45,210.7.31	" 86,566.8.91	" 86,566.0.00	" 86,566.0.00	"	" 94,180.8.21
Plata metálica	"	"	"	"	"	"	" 1.5.40
Sulfuros de plata de lixiviación	" 537.5.48	" 1,632.3.50	" 2,169.8.98	" 2,169.0.00	" 2,169.0.00	"	" 2,023.9.14
Cobre en barras	" 11,791.6.30	" 3,042.6.60	" 14,834.2.90	" 14,834.0.00	" 14,834.0.00	"	" 6,012.0.20
Cemento de cobre.....	"	"	"	"	"	"	" 680.8.42
Matas de cobre	" 439.1.00	" 264.5.50	" 703.6.59	" 703.0.00	" 703.0.00	"	" 7.8.25
Plomo metálico argentífero	"	"	"	" 873.0.00	" 873.0.00	"	" 825.8.36
Minerales en bruto, con oro, plata y cobre	" 393.1.35	" 480.1.74	" 873.8.69	" 411.0.00	" 411.0.00	"	" 655.3.76
Concentrados	" 270.6.57	" 140.4.08	" 411.0.65	"	"	"	" 29,136.0.57
Metales raros	" 13,234.9.57	" 16,042.7.27	" 29,277.3.84	" 55.0.00	" 55.0.00	"	" 54.8.59
Boratos	" 54.6.67	"	" 54.6.67	" 280,547.0.00	" 280,547.0.00	"	" 272,318.7.78
Petróleo y derivados	" 93,271.2.50	" 140,573.9.82	" 233,845.2.32	"	"	"	" 41,067.4.90
Impuesto a las utilidades sobre la exportación de otros artículos nacionales	" 15,543.5.53	" 10,529.6.30	" 26,073.1.83	" 26,073.0.00	" 26,073.0.00	"	"
<i>Derechos aduaneros diversos</i>							
Acurreo de almacenes	Lp. 4,666.4.38	Lp. 5,442.5.93	Lp. 10,109.0.31	Lp. 10,109.0.00	Lp. 10,109.0.00	Automáticos	Lp. 11,021.5.21
Anclaje	" 8,969.6.71	" 8,873.4.89	" 17,843.1.60	" 17,843.0.00	" 17,843.0.00	"	" 18,099.0.83
Muellaje	" 2,833.3.20	" 2,600.7.41	" 5,434.0.61	" 5,434.0.00	" 5,434.0.00	"	" 6,016.0.88
Almacenaje	" 2,656.7.40	" 2,576.0.67	" 5,232.8.57	" 5,232.0.00	" 5,232.0.00	"	" 5,963.3.80
Inventarios	" 2,623.8.04	" 2,232.5.35	" 4,856.3.39	" 4,856.0.00	" 4,856.0.00	"	" 5,008.7.87
Multas	" 1,357.5.94	" 1,247.7.03	" 2,605.2.67	" 2,603.0.00	" 2,603.0.00	"	"

INGRESOS

PRODUCTO

TOTAL

PROYECTO

PROYECTO

RENDIMIENTO

2.º SEMESTRE

1er. SEMESTRE

DEL GOBIERNO

DE LA COMISION

OBSERVACIONES

CONOCIDO

DE 1923

DE 1924

PARA 1925

PARA 1925

DE 1924

Naipes.....	Lp. 375.0.59	Lp. 290.5.84	Lp. 665.6.43	Lp. 665.0.00	Lp. 665.0.00	Automático	Lp. 359.3.86
Sitio o estadias.....	" 1,740.0.64	" 1,718.0.44	" 3,458.1.08	" 3,458.0.00	" 3,458.0.00	"	" 3,950.2.79
Derechos.....	" 1,429.5.86	" 1,072.9.16	" 2,502.5.02	" 2,502.0.00	" 2,502.0.00	"	" 2,764.9.12
Reintegro de papel de Aduanas.....	" 333.7.54	" 376.8.98	" 910.6.48	" 910.0.00	" 910.0.00	"	" 1,532.0.09
Completo de derechos consulares omitidos.....	" 7,846.4.87	" 7,333.6.66	" 15,180.1.53	" 15,180.0.00	" 15,180.0.00	"	" 20,330.9.69

Contribuciones internas

Azúcar.....	" 86,570.4.45	" 58,037.5.78	" 144,608.0.23	" 114,608.0.00	" 144,608.0.00	"	" 147,394.2.49
Fósforos.....	" 22,540.5.14	" 18,368.0.03	" 40,908.5.17	" 200,000.0.00	" 200,000.0.00	Apreciación directa	" 35,461.7.17
Mojonazgo para la instrucción.....	" 7,599.9.16	"	" 7,599.9.16	"	"	"	"
Alcabala de enajenaciones.....	" 52,566.7.37	" 61,599.8.56	" 114,166.5.93	" 114,166.0.00	" 114,166.0.00	Automáticos	" 133,948.8.29
Alcabala de herencias.....	" 37,710.9.86	" 23,820.4.06	" 61,531.3.92	" 61,531.0.00	" 61,531.0.00	"	" 94,028.6.75
Bebidas alcohólicas.....	" 92,167.2.23	" 55,837.5.29	" 148,004.7.52	" 148,000.0.00	" 148,000.0.00	"	" 131,195.0.12

Derechos de registro y timbres

Registro de Sociedades Mercantiles.....	" 17,041.7.15	" 26,140.2.06	" 43,181.9.21	" 43,181.0.00	" 43,181.0.00	Automático	" 47,867.2.79
Registro de la Propiedad Inmueble.....	" 11,964.3.70	" 10,749.5.21	" 22,713.8.94	" 22,713.0.00	" 22,713.0.00	"	" 25,593.9.04
Timbres fiscales.....	" 40,700.2.63	" 56,159.4.88	" 96,859.7.54	" 112,318.0.00	" 112,318.0.00	"	" 120,411.9.18
Papel sellado.....	" 24,239.6.18	" 21,457.4.04	" 45,697.0.22	" 45,697.0.00	" 45,697.0.00	"	" 49,306.7.43
Papel de aduanas.....	" 24,225.6.80	" 2,829.8.30	" 7,055.5.19	" 7,055.0.00	" 7,055.0.00	"	" 6,886.3.30
Papel de multas.....	" 159.8.83	" 89.5.77	" 249.1.60	" 249.0.00	" 249.0.00	"	" 243.1.22
Entradas consulares por facturas.....	" 195,572.7.41	" 212,894.7.39	" 408,467.5.00	" 408,467.0.00	" 408,467.0.00	"	" 345,088.1.50
Entradas consulares por diversos.....	" 8,782.5.46	" 7,807.4.45	" 16,589.9.94	" 16,589.0.00	" 16,589.0.00	"	"
Producto de certificación de facturas consulares de encomien- das postales.....	" 14,231.8.84	" 8,533.6.42	" 22,765.5.26	" 22,765.0.00	" 22,765.0.00	"	" 1,219.0.00
Timbres por denuncia de minas.....	" 322.0.00	" 532.8.00	" 854.8.00	" 854.0.00	" 854.0.00	"	" 6,696.0.20
Timbres en los pasajes.....	" 2,821.9.00	" 3,237.8.40	" 6,059.7.40	" 6,059.0.00	" 6,059.0.00	"	" 3,924.0.00
Marcas de fábrica.....	" 1,104.0.00	" 1,622.5.00	" 2,726.5.00	" 2,726.0.00	" 2,726.0.00	"	"
Patentes de privilegio.....	" 248.0.00	" 372.0.00	" 620.0.00	" 620.0.00	" 620.0.00	"	" 7,698.0.97
Derechos de título.....	" 241.7.08	" 267.2.56	" 508.9.64	" 508.0.00	" 508.0.00	"	"
Auxilio patriótico.....	" 39.0.87	" 34.8.18	" 73.9.05	" 73.0.00	" 73.0.00	"	"
Timbres especiales de minería—Ley 4642.....	"	" 3,159.6.75	" 3,159.6.75	" 6,319.0.00	" 6,319.0.00	"	"

CAPITULO III

Rentas de Monopolio y Explotaciones

Alcohol potable.....	Lp. 219,617.6.16	Lp. 157,713.6.90	Lp. 377,331.3.06	Lp. 429,564.0.00	Lp. (1) 451,042.0.00	Automático	Lp. 434,916.2.71
Tabaco.....	" 508,140.8.53	" 490,291.6.84	" 998,532.5.37	" 998,532.0.00	" 998,532.0.00	"	" 975,744.1.90
Sal.....	" 177,615.3.18	" 173,464.6.19	" 351,079.9.37	" 351,079.0.00	" 351,079.0.00	"	" 349,982.0.27

INGRESOS	PRODUCTO		TOTAL	PROYECTO	PROYECTO	OBSERVACIONES	RENDIMIENTO
	2.º SEMESTRE	1er. SEMESTRE		DEL GOBIERNO	DE LA COMISION		CONOCIDO
	DE 1923	DE 1924		PARA 1925	PARA 1925		DE 1924
Alcohol desnaturalizado	Lp. 24,730.6.53	Lp. 23,364.0.72	Lp. 48,094.7.25	Lp. 48,094.0.00	Lp. 48,094.0.00	Automático	Lp. 50,422.6.45
Opio	" 3,220.0.20	" 1,310.0.83	" 4,530.1.03	" 4,530.0.00	" 4,530.0.00	"	" 1,933.3.72
Aumento de precio en los cigarrillos para la construcción de carreteras	"	"	"	"	" 150,000.0.00	Nuevas rentas	"
<i>CORREOS</i>							
Sellos postales	" 63,710.0.62	" 63,108.9.67	" 126,819.0.29	" 126,818.0.00	" 126,818.0.00	Automático	" 137,089.0.12
Derechos de póliza	" 2,370.6.40	" 2,764.2.84	" 5,134.9.24	" 5,134.0.00	" 5,134.0.00	"	" 5,977.1.58
Correspondencia de cargo	" 276.7.70	" 297.8.46	" 574.6.16	" 574.0.00	" 574.0.00	"	" 688.6.97
Servicio de tránsito	"	"	"	"	"	"	" 47.9.80
Arrendamiento de terrenos postales	" 21.2.67	" 21.6.00	" 42.8.67	" 42.0.00	" 42.0.00	"	" 964.9.77
Giros postales	" 505.6.67	" 431.5.19	" 937.1.86	" 937.0.00	" 937.0.00	"	" 6,983.8.18
Certificados	" 2,790.2.09	" 2,691.4.74	" 5,481.6.83	" 5,481.0.00	" 5,481.0.00	"	" 3,544.1.50
Almacenaje de encomiendas	" 1,407.6.10	" 1,497.7.80	" 2,905.3.90	" 2,905.0.00	" 2,905.0.00	"	"
Apartados	"	"	"	"	"	"	" 3,966.8.67
Servicio de encomiendas internacionales	" 2,788.0.13	" 2,048.0.78	" 4,836.0.93	" 4,836.0.00	" 4,836.0.00	"	"
<i>TELEGRAFOS</i>							
Telegrafia con hilos	" 30,236.9.55	" 29,526.2.64	" 59,763.2.19	" 59,763.0.00	" 59,763.0.00	"	" 64,290.9.96
Telegrafia sin hilos	"	"	"	" 17,723.0.00	" 17,723.0.00	"	"
<i>Escuelas e Instituciones</i>							
Escuela de Agricultura	" 901.8.69	" 318.2.69	" 1,220.1.38	" 1,220.0.00	" 1,220.0.00	"	" 412.0.00
Escuela de Artes y Oficios	"	"	"	" 412.0.00	" 550.0.00	Matriculas	" 550.0.00
Escuela de Ingenieros	"	"	"	" 550.0.00	" 1,073.0.00	Automático	" 1,073.0.00
Escuela Normal de Varones	" 638.4.00	" 435.2.00	" 1,073.6.00	" 1,073.0.00	"	"	"
Granja Escuela y Círcel de Menores	"	"	"	"	" 1,553.0.00	"	" 1,553.0.00
Instituto Nacional de Vacuna	" 921.4.45	" 632.4.18	" 1,553.8.63	" 672.0.00	" 672.0.00	"	" 672.0.00
Casa Nacional de Moneda	" 524.9.61	" 147.6.37	" 672.5.98	" 1,018.0.00	" 1,018.0.00	"	" 1,018.0.00
Talleres de la Penitenciaría	"	"	"	" 7,918.8.55	" 7,918.0.00	"	" 7,918.0.00
Depósitos de explosivos	" 3,805.7.05	" 4,113.1.48	" 7,918.8.55	" 15,753.0.00	" 15,753.0.00	"	" 15,753.0.00
Depósitos de cereales de Bellavista	" 6,729.6.87	" 8,024.1.08	" 15,753.7.95	" 600.0.00	" 600.0.00	"	" 600.0.00
Derechos de exámenes y certificados de Colegios Nacionales	"	" 31.0.00	" 31.0.00	"	"	"	"
<i>CAPITULO IV</i>							
<i>Rentas y productos del dominio del Estado</i>							
Guano para la agricultura nacional	Lp. 153,706.2.76	Lp.	Lp. 153,706.2.76	Lp. 330,000.0.00	Lp. 330,000.0.00	Apreciación directa	"
Acciones de la Compañía Peruana de Vapores	"	"	"	"	"	"	"

INGRESOS	PRODUCTO		TOTAL	PROYECTO	PROYECTO	OBSERVACIONES	RENDIMIENTO
	2.º SEMESTRE	1er. SEMESTRE		DEL GOBIERNO	DE LA COMISION		CONOCIDO
	DE 1923	DE 1924		PARA 1925	PARA 1925		DE 1924
Acciones de la Compañía Administradora del Guano.....	Lp.	Lp.	Lp.	Lp. 10,000.00	Lp. 10,000.00	Automático	
Bienes Nacionales	" 664.134	" 1,187.174	" 1,851.308	" 1,851.000	" 1,851.000	"	Lp. 1,356.080
Parque Zoológico	" 8228.20	" 843.130	" 1,765.950	" 1,765.000	"	"	"
Gomales y terrenos de montaña	" 831.345	" 1,544.500	" 2,475.845	" 2,475.000	" 2,475.000	Automático	"
Venta de terrenos de la Avenida «Leguía»	" 29,764.129	"	" 29,764.129	" 29,000.000	" 29,000.000	Apreciación directa	" 32,558.630
Imprenta del Estado	"	"	"	"	"	"	"
Venta de terrenos en las pampas del «Imperial»	"	"	"	" 9,839.000	" 9,839.000	Apreciación directa	"
Derechos de regadío en las pampas del «Imperial»	"	"	"	" 1,022.000	" 1,022.000	"	"
MUELLES FISCALES							
Mollendo	" 2,785.811	" 2,553.108	" 5,338.919	" 5,123.000	" 5,123.000	Automático	" 5,800.121
Salaverry	" 4,474.861	"	" 4,374.861	" 6,546.000	" 6,546.000	"	" 8,011.366
Paíta	" 145.677	" 123.951	" 269.628	" 276.000	" 276.000	"	" 281.848
Supé	" 2,026.119	" 1,655.236	" 4,281.355	" 4,021.000	" 4,021.000	"	" 4,060.419
Pacasmayo	" 1,064.265	" 1,058.432	" 2,222.697	" 1,971.000	" 1,971.000	"	" 2,157.084
Tumbes	" 408.498	" 221.965	" 630.463	" 614.000	" 614.000	"	" 550.738
Pisco	" 1,257.68	" 512.875	" 2,188.543	" 2,429.000	" 2,429.000	"	" 2,950.670
Chala y Atico	" 587.39	" 126.155	" 284.894	" 249.000	" 249.000	"	" 294.330
Chimbote	" 389.942	" 265.585	" 574.527	" 474.000	" 474.000	"	" 567.405
Huacho	" 2,544.148	" 1,407.618	" 3,681.766	" 3,596.000	" 3,596.000	"	" 3,555.301
Casma	" 351.687	" 276.959	" 628.646	" 594.000	" 594.000	"	" 624.276
Tambo de Mora	" 613.528	" 1,945.135	" 2,558.663	" 2,960.000	" 2,960.000	"	" 5,375.128
Ilo	" 864.75	" 180.675	" 361.132	" 323.000	" 323.000	"	" 311.030
Samanco	" 441.716	" 146.842	" 258.558	" 225.000	" 225.000	"	" 285.547
Huarmey	"	"	"	" 200.000	" 200.000	Apreciación directa	"
FERROCARRILES							
Ilo a Moquegua	" 2,443.027	" 2,863.849	" 5,506.876	" 5,506.000	" 5,506.000	Automático	" 6,759.837
Lima a Lurín	" 10,779.586	" 12,343.503	" 23,123.089	" 23,123.000	" 23,123.000	"	" 18,518.763
Tumbes a Puerto Pizarro	" 1,145.344	" 879.131	" 2,024.475	" 2,024.000	" 2,024.000	"	" 1,680.338
Chimbote a Recuay	" 2,689.012	" 2,642.021	" 5,331.033	" 5,331.000	" 5,331.000	"	" 6,001.818
Lima a Huacho	" 41,483.255	" 39,085.834	" 80,519.089	" 80,519.000	" 80,519.000	"	" 89,888.087
Cuzco a Santa Ana (enero y febrero)	"	" 1,000.000	" 1,000.000	" 6,000.000	" 6,000.000	"	"
CAPITULO V							
Rentas y productos diversos							
Participación de los personeros del Fisco ante las Compañías Fiscalizadas	Lp.	Lp.	Lp.	Lp.	Lp. 2,417.323	Nuevas rentas	Lp. 40,206.520
Participación del Fisco en el Banco de Reserva	" 16,090.792	"	" 16,090.792	" 30,000.000	" 40,000.000	Apreciación directa	"

INGRESOS	PRODUCTO		TOTAL	PROYECTO	PROYECTO	OBSERVACIONES	RENDIMIENTO
	2.º SEMESTRE DE 1923	1er. SEMESTRE DE 1924		DEL GOBIERNO PARA 1925	DE LA COMISION PARA 1925		CONOCIDO DE 1924
Cuota de los Bancos, Compañías de Seguros, Cajas de Ahorros y Empresas Urbanizadoras.....	Lp.	Lp.	Lp.	Lp. 5,160.00	Lp. 5,160.00	Apreciación directa	Lp.
Cuota de las Instituciones Hipotecarias.....	" ..	" ..	" ..	" 720.00	" 720.00	"	" ..
Derechos del 4 % para montepío.....	" 14,838.203	" 11,450.366	" 26,288.569	" 26,288.000	" 26,288.000	Automático	" ..
Imprevistos por multas, remates, etc.....	" 8,515.080	" 13,819.314	" 22,334.394	" 18,286.000	" 18,286.000	"	" ..
Derechos de Capitanía.....	" 6,940.157	" 3,937.242	" 10,877.399	" 10,877.000	" 10,877.000	"	" 10,448.436
Multas de Policía.....	" 3,756.972	" 2,660.672	" 6,417.644	" 6,417.000	" 6,417.000	"	" ..
Contrabandos.....	" 50.160	" 982.951	" 1,033.113	" 1,033.000	" 1,033.000	"	" 2,009.597
Garitas de Chanchabayo.....	" 933.923	" 263.962	" 1,197.885	" 1,197.000	" 1,197.000	"	" 1,915.940
Participación del Pisco en la Caja de Depósitos y Consignaciones.....	" 6,524.471	" 7,392.183	" 13,916.654	" 13,916.000	" 13,916.000	"	" 15,452.535
Bonificación por cambio, en la venta de letras sobre Londres, provenientes de los derechos de exportación (10 % sobre Lp. 489,837.000).....	" 48,098.698	" 16,856.569	" 64,955.267	" 61,509.000	" 51,509.000	Apreciación directa	" 49,917.625
Producto de rentas especiales de instrucción.....	" 1,452.630	" 419.310	" 1,871.940	" 1,871.000	" 1,871.000	Automático	" 1,550.760
Derechos de fero.....	" 3,399.778	" 3,667.608	" 9,994.198	" 9,994.000	" 9,994.000	"	" 8,650.479
Sanidad marítima.....	" 6,517.822	" 2,218.500	" 5,618.278	" 5,618.000	" 5,618.000	"	" ..
Pensiones de agua para saneamiento.....	" 6,326.595	" 17,111.000	" 23,437.424	" 34,223.000	" 34,223.000	"	" ..
			Totales.....	Lp. 8'364,068.100	Lp. 8'862,145.423		Lp. 8'033,524.921

(1) En estos renglones se ha aumentado el 5% sobre la apreciación automática.

ADUANAS MARITIMAS

Sus productos durante los meses de enero y febrero de 1925

Correspondientes al Ejercicio de 1925

IMPORTACIÓN	ADICIONAL 8%	ADICIONAL 10%	DEFENSA NACIONAL	BULTAJE	ANCLAJE	MUELLAJE	ALMACENAJE	INVENTARIOS	MULTAS	ESTADÍAS	DERECHOS DOBLES	REINTEGROS	Facturas Consulares omitidas	Entradas de Facturas Consulares	TOTAL
Lp. 338,107.631	Lp. 26,971.669	Lp. 34,095.109	Lp. 5,329.808	Lp. 1,499.424	Lp. 3,002.320	Lp. 1,436.145	Lp. 980.412	Lp. 1,912.770	Lp. 3,319.457	Lp. 950.761	Lp. 1,859.124	Lp. 198.190	Lp. 5,538.055	Lp. 42,416.994	Lp. 467,617.809

Derechos de exportación según leyes 2143, 2187, 2423 y 2727 durante los meses de enero y febrero de 1925

Correspondientes al Ejercicio de 1925

AZÚCAR	ALGODÓN	LANAS	CUEROS	COCA	Oro comenido en barras, cementos y matas	Plata contenida en barras, cementos y matas	Sulfuros de plata de lixiviación	Cobre en barras	Matas de cobre	Minerales bruto, oro, plata y cobre	Concentrados	Petróleo y derivados	Impuesto, utilidades artículos nacionales	TOTAL
Lp. 1,548.729	Lp. 21,164.353	Lp. 6,293.538	Lp. 1,478.422	Lp. 28.970	Lp. 3,301.137	Lp. 10,495.710	Lp. 199.925	Lp. 4,111.360	Lp. 181.595	Lp. 72.607	Lp. 206.127	Lp. 55,677.920	Lp. 5,017.584	Lp. 109,777.877

Rendimiento de la Aduana del Callao

en marzo de 1925

IMPORTACIÓN

Ingreso bruto..... Lp. 177,871.0.44

EXPORTACION

Ingreso bruto Lp. 5,590.3.14

Lp. 183,461.3.58

Deducir devoluciones y depósitos 3,100.5.92

LÍQUIDO TOTAL ... Lp. 180,360.7.66

El Sr. PRESIDENTE.—En debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

(Pausa.) Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se procederá a votar el capítulo 1.º (Pausa.) Se va a votar.

El Sr. RELATOR leyó el capítulo 1.º del pliego de ingresos.

El Sr. PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el capítulo se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra. Aprobado.

Sin discusión, y de acuerdo con el propio dictamen, se aprobaron sucesivamente, los capítulos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del pliego de ingresos, propuesto por la Comisión.

El Sr. PRESIDENTE.—Se va a poner en debate el dictamen de la Comisión en los pliegos de egresos. Como el dictamen ha sido repartido entre los señores Representantes, se supone que la Cámara lo dispensará del trámite de lectura. Voy a hacer la consulta: Los señores que dispensen la lectura del dictamen, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra. Aprobado.

El Sr. PRESIDENTE.—Contando con la anuencia del señor Ministro de Hacienda, que se encuentra en la sala, y dada la brevedad con que se ha producido la aprobación del pliego de ingresos, la Presidencia va a poner en debate el pliego de egresos de Hacienda.

El Sr. GANOZA CHOPITEA.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Otuzco puede hacer uso de la palabra.

El Sr. GANOZA CHOPITEA.—Es para solicitar que el pliego de ingresos ya aprobado se pase a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta.

El Sr. PRESIDENTE.—Se va a consultar. Los señores que acuerden que el pliego de ingresos que acaba de aprobarse se pase a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifes-

tarlo. (Votación.) Los que estén en contra. (Acordado.)

El Sr. RELATOR leyó el pliego de egresos de Hacienda. (Ya inserto.)

El Sr. PRESIDENTE.—En debate el capítulo 1.º

El Sr. GANOZA CHOPITEA.— Señor Presidente: He podido notar que la partida destinada al sueldo del Director de Contabilidad figura con setenta libras, mientras la destinada al sueldo del Director del Tesoro figura con ochenta libras, y con esta misma cantidad la del Director General de Hacienda. Yo no encuentro justificación para que el Director de Contabilidad perciba una remuneración menor que la de los otros Directores, y esto con tanto menos razón si se considera que en el presupuesto del año 24 el Director de Contabilidad percibía igual renta que el Director General de Hacienda, y que es perfectamente conocida por la Cámara la difícil e importante labor que desempeña la Dirección de Contabilidad. La Cámara conoce muy bien el celo desplegado por el funcionario que actualmente desempeña este cargo, y la comprobación la ha tenido al hacer el examen de la Cuenta General de la República.

Por estas razones, señor Presidente, yo invoco el espíritu justiciero del señor Ministro de Hacienda y de la Comisión de Presupuesto para que se nivele el sueldo del Director de Contabilidad con el que disfrutaban el Director de Hacienda y el Director del Tesoro.

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Pomabamba puede hacer uso de la palabra.

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán).—Señor Presidente: Acerca del punto sobre el cual acaba de llamar la atención de la Cámara el señor diputado por Otuzco, me parece oportuno agregar una nueva observación. Los haberes

que perciben los distintos Directores resultan aparentemente iguales con las medidas tomadas por la comisión de presupuesto; pero en el fondo, señor, irroga un verdadero perjuicio al Director de Contabilidad; y se le irroga porque, si bien es cierto que por el momento percibe en total una suma de dinero idéntica a la de los demás Directores, a pesar de que tiene una labor extraordinaria, que debería ser remunerada extraordinariamente, también, — la circunstancia de que el haber se le fija en una cantidad menor, y esto trae como consecuencia inevitable un perjuicio para el futuro, cuando este empleado esté en condiciones de hacer uso de los derechos que la ley le concede para el caso de cesantía o jubilación, o, si falleciere, cuando se determine la pensión de montepío.

Si se tiene, pues, en cuenta el perjuicio que de inmediato se irroga a ese empleado, por cuanto no se le remunera el exceso de trabajo que ejecuta, y si se tiene en cuenta también el perjuicio mediato que significa la menor renta con que puede computársele la cesantía, jubilación o montepío, parecerá muy fundada la observación del Sr. diputado por Otuzco; y por eso yo me permito unir a los de él mis ruegos a la Comisión de Presupuesto, con el objeto de que tome en consideración estas observaciones y nivele el haber del señor Director de Contabilidad con el haber de los demás señores Directores de Hacienda.

El señor LUNA IGLESIAS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Hualgayoc tiene la palabra.

El señor LUNA IGLESIAS.— Señor Presidente: Aún cuando el dictamen de la Comisión de Presupuesto indica precisamente los fundamentos de la diferencia que existe entre los sueldos de los distintos Directores del Ministerio de

Hacienda, punto a que acaban de hacer alusión los señores diputados por Otuzco y Pomabamba—yo voy a ampliar esos fundamentos del dictamen.

El aumento al Director de Hacienda tiene una explicación sencilla. El Director General de Hacienda ganaba como tal sesenta libras, y era al mismo tiempo personero del Fisco en la Compañía Recaudadora, cargo que le producía otra renta. Por una ley especial quedó separado de este cargo de personero, por cuanto las resoluciones del ramo de Hacienda que se rozaban con la Compañía Recaudadora de Impuestos, no podían ser expedidas con absoluta independencia; y así resultaba de todos modos inconveniente que el Director General de Hacienda fuera a la vez personero del Fisco. Se llegaba a un acuerdo en el Directorio de la Compañía Recaudadora de Impuestos, con la venia del Director de Administración como personero del Fisco, y forzosamente las resoluciones gubernativas tenían que ser apoyadas por él. Por consiguiente, separado de aquel cargo, había necesidad de darle un sueldo igual al del Director del Tesoro, para equipar la falta de percepción económica representada por el sobresueldo que como personero del Fisco percibía en la Compañía a que vengo refiriéndome, y restablecer la proporción entre los haberes de esos Directores. De allí el aumento a ochenta libras.

En cuanto al Director del Tesoro, hace años que percibe el mismo sueldo, y lo percibe por la naturaleza de las funciones que desempeña. Es ese un puesto muy delicado, de mucho esfuerzo mental, y que debe ser ampliamente recompensado. Así lo comprendieron las Cámaras hace tiempo, y por eso establecieron la diferencia de sueldo advertida en relación con los demás Directores.

El Director de Contabilidad ha

percibido siempre como haber propio sesenta libras; pero este Director, por una sencilla labor en la Caja de Depósitos y Consignaciones, percibe una gratificación, de más o menos, quince libras mensuales. ¿Por qué recibe tal gratificación? Por razón del puesto que desempeña, el cual le señala esa sencilla labor, que no demanda el menor esfuerzo y que es cuestión muy rápida.

El Sr. GANOZA CHOPITEA (interrumpiendo).—Pido la palabra.

EL Sr. LUNA IGLESIAS (continuando).—De allí que, aun cuando el señor Ministro de Hacienda hubiera propuesto ochenta libras para este funcionario, más tarde, en vista de las opiniones producidas en la Comisión de Presupuesto y de la votación a que se sometió el punto, tuvo que aceptar que se le asignara setenta libras en vez de ochenta, porque de otro modo el referido funcionario vendría a ganar mucho más que los otros Directores del Ministerio.

Estas son, señor Presidente, las razones que tuvo la Comisión para señalar el sueldo de setenta libras al Director de Contabilidad. Y creo que son obvias.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. diputado por Otuzco.

El Sr. GANOZA CHOPITEA.—Señor Presidente: He escuchado las observaciones que a mi atinencia ha hecho el señor diputado por Hualgayoc, distinguido miembro de la Comisión de Presupuesto. Dice el Sr. Diputado que ha habido que compensar al Director de Hacienda, subiéndole el haber en veinte libras, por cuanto por una ley de incompatibilidades o por una disposición expresa del Congreso mismo, se le quitó la intervención que ejercía en la Compañía Recaudadora, y por consiguiente, dejó de percibir en esa Compañía la retribución que por ese cargo tenía derecho de recibir.

Yo no creo, Sr. Presidente, que los haberes de los funciona-

rios públicos deben estar sujetos a compensaciones. Los haberes de los funcionarios públicos deben estar en razón directa con la labor que desempeñan. Y es por esta razón, es por la labor desempeñada que yo, en lo que respecta al Director General de Hacienda, encuentro muy justificable el aumento que se le ha hecho.

En lo que respecta a la otra observación que opone el diputado Sr. Luna Iglesias, sobre que el Sr. Director de Contabilidad recibe una gratificación mensual que equivale a quince libras, por un trabajo extraordinario que realiza en la Caja de Depósitos, estimo, Sr. Presidente, que ésta no puede ser razón que destruya los fundamentos que he tenido para apoyar la nivelación de haber de ese Director con el haber que perciben los otros Directores del Ministerio de Hacienda. Yo, estaría de acuerdo en que el Sr. Director de Contabilidad no recibiese la gratificación extraordinaria: con eso quedaría subsanada la irregularidad que según parece existe, y que hace aparecer a este funcionario en un plano de inferioridad si se compara su haber con el que disfrutaban los otros Directores. Estando presente el Sr. Ministro, es posible que podamos conseguir de él que suprima la gratificación, y que el Director de Contabilidad figure en el presupuesto con el sueldo señalado a los Directores de Hacienda y del Tesoro.

Esto, Sr. Presidente, vendría a salvar el posible perjuicio que ha hecho notar el Sr. Diputado por Pomabamba, puesto que mañana, si el Sr. Director de Hacienda pasara a la jubilación, y lo mismo el Sr. Director del Tesoro, estos Directores se irían a su casa con el haber de ochenta libras, después de treinta años de servicios. El Director de Contabilidad, en cambio pasaría a la jubilación con sólo el haber de setenta libras, puesto que las gratificaciones no pueden acu-

mularse en este caso al haber que tendría el derecho de percibir como jubilado o como cesante. Se le irrogará pues, un positivo perjuicio ahora, perjuicio que no merece, por las razones que he manifestado, de la importancia que reviste la Dirección de Contabilidad, y de manera muy especial, Sr., la labor meritísima y abnegada que presta el funcionario que actualmente sirve el cargo.

Yo vuelvo a rogar al Sr. Ministro de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto se sirvan tomar en cuenta las ideas que he expuesto y acceder a que el Director de Contabilidad figure en el presupuesto, ya que no pueden haber gratificaciones, y que está dentro de las atribuciones del Sr. Ministro suprimirlas, figure en el presupuesto para el presente año con la misma suma de sueldo que los Directores de Hacienda y del Tesoro.

El Sr. MINISTRO DE HACIENDA (don Enrique de la Piedra).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. MINISTRO DE HACIENDA.—Sr. Presidente: Como lo ha dicho ya el Sr. diputado por Hualgayoc, miembro de la Comisión de Presupuesto, el Gobierno propuso un sueldo de ochenta libras para el Director de Contabilidad. El punto fué discutido en la Comisión de Presupuesto. Contempladas las razones expuestas, se decidió la Comisión a opinar que el sueldo fuese de sólo setenta libras, teniéndose en cuenta que el Director de Contabilidad recibe un emolumento de la Caja de Depósitos y Consignaciones. El Ministro tuvo que inclinarse ante la decisión de la Comisión de Presupuesto.

Respecto a lo que manifiesta el Sr. diputado por Otuzco, de que el Director de Contabilidad recibe gratificación del Gobierno, tengo que expresar que el Gobierno no gratifica a aquél por servicios de ninguna naturaleza. El concepto del Ministro que habla es, desde luego, que los empleados públicos

deben percibir únicamente el sueldo que les corresponde; medida que he puesto en vigencia desde que tengo el honor de ocupar la Cartera de Hacienda: ningún empleado público tiene más compensación que su sueldo. La gratificación que recibe el Director de Contabilidad, proviene de la Caja de Depósitos y Consignaciones, por trabajos extraordinarios.

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Pomabamba puede hacer uso de la palabra.

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán).—Señor Presidente: Por la exposición que acaba de hacernos el señor Ministro de Hacienda, se ve claro que es absolutamente injusta la determinación que tomó la Comisión Principal de Presupuesto al fijar el haber del señor Director de Contabilidad en suma menor de la que fué propuesta por el Gobierno.

El señor Ministro de Hacienda acaba de decirnos que él tuvo que inclinarse ante la decisión que se produjo en la Comisión de Presupuesto, y ha añadido que el Gobierno no gratifica. Siendo esto así, resulta que ese empleado recibe del Gobierno una remuneración inferior a la que el mismo Gobierno paga a Directores de igual categoría, y que realizan con toda evidencia el mismo esfuerzo mental que realiza el señor Director de Contabilidad. Por consiguiente, quedan absolutamente en pie las razones que hace un momento aduje en favor de que el haber de este funcionario fuese el mismo que perciben los demás señores Directores, porque de ninguna manera se ha desvanecido el peligro que encierra la posibilidad de que, ante una jubilación o una cesantía, o en caso de fallecimiento, la renta sea menor.

El señor Luna Iglesias no ha hecho referencia a estos puntos, y como digo, quedan en pie las observaciones formuladas.

El Sr. LUNA IGLESIAS.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Hualgayoc puede hacer uso de la palabra.

El Sr. LUNA IGLESIAS.—El señor diputado por Otuzco, después de decir que a los empleados y funcionarios públicos debe pagárseles por la labor que realizan, sin compensaciones, ha aceptado el procedimiento de la Comisión en lo que se refiere a la compensación dada al Director General de Hacienda con el aumento de su haber a ochenta libras, por cuanto ya no recibe la remuneración que percibía de la Compañía Recaudadora.

Tratándose del Director de Contabilidad, se aduce que con no fijar su haber en 80 libras se le irrogaría un daño si ese señor fuera a la jubilación. Soy de los diputados que con más entusiasmo ha contribuido a que se dé la ley de reconocimiento de servicios a los empleados públicos; pero yo no podría aceptar, señor, que fuera a la jubilación un funcionario en la plenitud de sus facultades, por cuanto tiene ya tantos o cuantos años de servicios, ni aún los treinta años de servicios de que habla la ley. Se trata de mejorar esa ley, y se prepara su modificación en el Senado; pues resulta perfectamente inconveniente que el Estado aumente sin cesar sus listas positivas porque los funcionarios, aún en la plenitud de la vida, después de veinte o treinta años de servicios, se jubilan y van a ejercer su actividad en otras esferas. No, señor Presidente. Yo creo que la jubilación sólo procede cuando realmente el empleado necesita retirarse por haberse incapacitado.

Tratándose del aumento de sueldo al Director de Contabilidad, he sido muy claro: expliqué que siempre este funcionario ha tenido menor sueldo que el Director del Tesoro, y no mayor sueldo que el de Administración. Así, mientras el Director del Tesoro ganaba ochenta libras, el de Administración ganaba sesenta, el de Contabilidad también sesenta libras en el presupuesto fiscal; pero este último

percibía, además, por razón de su cargo, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, quince libras. Si a este funcionario el Gobierno o el Parlamento le señalaran ochenta libras, resultaría en condiciones económicas preferentes respecto al Director General de Administración y al del Tesoro,—que hoy solo tiene ochenta libras,—porque a la vez percibiría ochenta libras por el presupuesto fiscal y quince libras por la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Esta es la razón, señor, que ha tenido la Comisión para proceder en la forma que lo ha hecho, siguiendo un principio de completa equidad.

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Otuzco.

El Sr. GANOZA CHOPITEA.—Señor Presidente: El señor diputado por Hualgayoc manifiesta que yo he dicho que la compensación que recibe el señor Director de Hacienda se encuentra justificada por el hecho de que no percibe remuneración en mérito de la personería que ejerció en la Compañía Recaudadora de Impuestos. Yo no he encontrado esa justificación; he manifestado, señor, precisamente, que no acepto compensaciones en la que se refiere a la remuneración de los servidores del Estado. Yo creo que cada haber debe guardar relación absoluta con la importancia del cargo ejercido, y por eso dije que con mucho agrado he visto el aumento hecho al señor Director General de Hacienda, porque considero que la importancia de su cargo y la importancia de las labores que desempeña, están en relación con ese nuevo haber que va a percibir. Yo no he aceptado, pues, la compensación absolutamente.

El señor Luna Iglesias nos manifiesta que él concibe la jubilación de empleados a causa de mucha edad cuando por esa razón se encuentran en la imperiosa necesidad de separarse de los puestos que desempeñan. Pero, ¿quién le dice al

señor Luna Iglesias que el señor Madueño, Director de Contabilidad, no pueda sufrir mañana o pasado cualquier percance que lo imposibilite para efectuar las labores que actualmente efectúa, y que por esta razón, se vea obligado a iniciar su expediente de cesantía? Mañana o pasado puede ser cogido por un tranvía, mutilado de una pierna o un brazo, y así estaría en la imposibilidad de continuar siendo Director de Contabilidad. Entonces tendría que ir a su casa, y entonces iría a su casa con haber inferior al que los otros Directores percibirían en caso semejante. Nó, señor Presidente. Y afirmo que esto es perfectamente injusto.

Nos dice también el señor Luna Iglesias que el señor Director de Contabilidad es el funcionario que menos sueldo percibía....

El Sr. LUNA IGLESIAS (Interrumpiendo).—Nó, señor, Yo dije.

El Sr. GANOZA CHOPITEA (continuando).—....entre los Directores.

El Sr. LUNA IGLESIAS (interrumpiendo). He dicho que ganaba sesenta libras.

El Sr. GANOZA CHOPITEA (continuando).—Pero yo me refiero a los tres Directores, de Contabilidad, Hacienda y Tesoro, que son los que en el Ramo tienen una labor recargada. Porque las otras Direcciones, la del Crédito Público y la de Aduanas estaban antes refundidas y se desempeñaban bien por una sola persona; de manera que se comprende que en ellas la labor no es tan árdua y pesada como en la Dirección de Contabilidad, que es oficina única fiscalizadora y controladora.

Me parece, señor, si la memoria no me es infiel, que el Director de Hacienda en el presupuesto de 1924 tiene el mismo haber que el Director de Contabilidad, y que allí sólo aparece con mayor haber el Director del Tesoro. De manera, pues, que ahora no va a suceder esto, sino que el Director del Tesoro y el Director de Hacienda van a tener igual sueldo de 80 libras, y el

Director de Contabilidad sólo 70. ¿Por qué no ha persistido el mismo criterio en lo que respeta al Director de Hacienda? Si este Director hubiera figurado ahora con 70 libras, no habría nada que llamase la atención; pero el año pasado han tenido igual sueldo el de Hacienda y el de Contabilidad; y hoy queda rebajado el segundo en 10 libras.

Yo vuelvo a insistir en lo que he manifestado. Si el Director de Contabilidad recibe una remuneración extraordinaria que según hemos podido informarnos por la declaración del señor Ministro, no es una retribución que dé el Fisco por servicios extraordinarios prestados dentro de la Dirección, sino una gratificación que da la Caja de Depósitos y Consignaciones por una labor extraordinaria realizada en esa Caja, yo creo que lo más práctico sería decirle al Director de Contabilidad:—Ud. está impedido de recibir remuneración por servicios en la Caja de Depósitos y Consignaciones, puesto que estos servicios, en concepto del Ministro se consideran como una derivación de la labor que debe Ud. realizar como Director de Contabilidad.—En esta forma se impediría que la Caja de Depósitos y Consignaciones retribuya al Director de Contabilidad, el Gobierno, por su parte, le señalaría el haber a que tiene derecho.

Por otro lado, yo no sé que en el presupuesto de la Caja de Depósitos ni en ningún documento que pueda hacer fé pública, figure la retribución al Director de Contabilidad, de 15 libras por servicios realizados en la Caja. Según entiendo, esa retribución no es obligatoria. La acuerda el directorio de la Caja de Depósitos en caso determinado, cuando quiera darla; de manera que no es un hecho que pudiera tomarse como base para hacer una compensación y dejar al Director de Contabilidad en situación inferior, no obstante ser su labor tan importante como la que realizan dentro del mismo or-

ganismo fiscal otros Directores. Sería muy curioso que mañana, por que el Director de Hacienda o del Tesoro realizaran una labor extraordinaria en privado, que les permitiera ganar 20 libras, viniera el presupuesto y les rebajase el haber en 20 libras porque tienen esa remuneración, gracias a su esfuerzo particular. Yo no considero esto nada justo. Esto no estimula absolutamente a los funcionarios públicos, los cuales, abnegadamente, cumplen con su deber en puestos tan importantes, de tanta responsabilidad y que requieren tantas condiciones especiales para desempeñarlos como es el que desempeña el señor Madueño.

El Sr. LUNA IGLESIAS (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El Sr. GANOZA CHOPIFEA (continuando).—Con lo expuesto dejo terminada mi intervención, en la confianza de que la Cámara sabrá hacer justicia, sabrá aquilatar las condiciones de capacidad para el puesto que desempeña el Director de Contabilidad, y le acordará un sueldo igual al de los otros Directores del Ramo.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Pomabamba puede hacer uso de la palabra.

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán).—Señor Presidente: El señor diputado por Otuzco acaba de producir una serie de argumentaciones concluyentes. No es posible que se perjudique a los empleados públicos por cuanto ellos ponen todo su esfuerzo al servicio del Estado. No es posible que éste, que no paga gratificaciones,—porque acabamos de escuchar de labios del señor Ministro de Hacienda que no se paga gratificación alguna por los servicios que se prestan fuera de las oficinas del Gobierno,—señale un menor haber al Director de Contabilidad. Eso no es posible, repito, pues entrañaría una injusticia que, en principio, tendría que desmoralizar al empleado público.

Quiere decir, pues, que la gratificación que el Director de Conta-

bilidad recibe por prestar sus servicios a una entidad que no es el Gobierno, hace pensar a la Comisión de Presupuesto que tiene derecho para reducir el sueldo que el Estado paga a ese Director por los servicios que presta al país. El punto visto así, es evidentemente claro y, repito, de clamorosa injusticia; fuera de que también lo es porque quita a un empleado público el derecho de percibir sus goces de jubilación y cesantía con toda la amplitud que le es propia, y de que se regule correlativamente su montepío.

Por otra parte, si la gratificación se suprimiera, esa suma no constituiría ingreso fiscal; al pagarse hoy no grava tampoco el Presupuesto Nacional, porque no es egreso público. No siendo, pues, ingreso ni egreso, ¿a qué título interviene en el asunto la Comisión de Presupuesto, cuya misión es la de estudiar los ingresos y los egresos públicos, dictaminando sobre ellos?

El Gobierno ha propuesto 80 libras para ese cargo, y ellas deben subsistir. Yo creo que quedan en pié los argumentos aducidos en contra de lo dictaminado por la Comisión.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Hualgáyoc puede hacer uso de la palabra.

El Sr. LUNA IGLESIAS.—Señor Presidente: El señor diputado por Otuzco ha concluido por darme la razón. Dice que se suprima la gratificación y se nivele el haber a ochenta libras, enteramente de acuerdo conmigo, porque entonces sí hay justicia y equidad. El señor diputado por Pomabamba pregunta cómo es posible esto, y afirma que hay en ello una clamorosa injusticia. ¿Qué tiene el Congreso que hacer, dice, con que se dé gratificación a ese funcionario por una función especial que desempeña? Y yo respondo: ¿cómo no va a tener que hacer si esa gratificación no se le dá por gusto, sino porque es el Director de Contabilidad?

El Sr. GANOZA CHOPITEA (interrumpiendo).—Cuando el doctor Pérez recibía una gratificación de la Compañía Recaudadora, el Congreso estableció que no podía recibir remuneración extraordinaria, pues no debía actuar en la Compañía Recaudadora y en la repartición de Hacienda. Entonces el doctor Pérez dejó la Compañía Recaudadora.

El Sr. LUNA IGLESIAS (continuando).—Precisamente lo que acabo de decir. Por eso cuando se produzca respecto al Director de Contabilidad la situación a que acabo de referirme, se habrá producido una situación de justicia. En el tiempo en que era personero del Fisco el doctor Pérez, se dictó una ley estableciendo la incompatibilidad, y como quedó con menos sueldo que cuando desempeñaba la personería, se le aumentó a ochenta libras.

El Sr. GANOZA CHOPITEA (interrumpiendo).—¿Antes que se dió el Presupuesto del año 24?

El Sr. LUNA IGLESIAS (continuando).—Yo no podría contestar nada categórico a este respecto. Probablemente, desde el momento en que se dió la ley, junto con el Presupuesto, el doctor Heráclides Pérez dejó de ser personero del Fisco y sólo fué Director de Administración.

El Sr. GANOZA CHOPITEA (interrumpiendo).—Ese concepto de equidad a que ahora se acoge el señor Diputado por Hualgáyoc, debió, entonces, haber existido desde el Presupuesto anterior.

El Sr. LUNA IGLESIAS (continuando).—Debo decir a su señoría que sensiblemente su señoría no era Diputado cuando se dió el Presupuesto para 1923; porque, a haberlo sido, indudablemente habría intervenido en el asunto con la misma oportunidad y acierto con que siempre lo hace.

Yo digo, señor, volviendo al punto en debate: ¿es justo que los demás Directores del Ramo de Hacienda perciban solamente un sueldo, y que el de Contabilidad

perciba un sueldo igual a los demás, y aparte de ese sueldo, una gratificación de quince libras? Nó, señor. Si esa gratificación no se le diera por su función como Director, convenido; pero se le dá por esa función.

Yo creo, señor Presidente, que después de todo, como dije al comenzar, estamos de acuerdo el señor diputado por Otuzco y yo, desde que sus ideas apoyan las que yo he emitido al respecto.

El Sr. GANOZA CHOPITEA (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El Sr. LUNA IGLESIAS (continuando).—Como el señor Diputado por Otuzco opina porque se suprima la gratificación y se voten ochenta libras de sueldo, estamos en perfecto acuerdo. Y así también quedarán nivelados los tres Directores del Ramo.

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán, por lo bajo).—Está bien.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Diputado por Otuzco puede hacer uso de la palabra.

El Sr. GANOZA CHOPITEA.—Después de las explicaciones del señor Diputado por Hualgáyoc, nada tengo que agregar, señor Presidente.

El Sr. BASADRE (Secretario).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Diputado por Tambopata puede hacer uso de la palabra.

El Sr. BASADRE (Secretario).—Yo, señor Presidente, antes de hacer uso de la palabra sobre el fondo del asunto, desearía saber si la Comisión Principal de Presupuesto ha aceptado la insinuación del señor Diputado por Otuzco; porque el señor Ganoza Chopitea propone un aumento de egresos en el Presupuesto, pero no dice de dónde va a salir esa partida.

El Sr. GANOZA CHOPITEA (interrumpiendo).—De la partida de imprevistos.

El Sr. BASADRE (continuando).—Pero esto es lo que se necesita saber: si la Comisión Principal de Presupuesto y el señor Ministro

de Hacienda aceptan esto; porque, según el artículo 14 de la ley orgánica del Presupuesto, no se puede proponer gasto alguno si no se indica la renta con que debe cubrirse.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—(Su discurso se publicará después.)

El Sr. PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se procederá a votar el capítulo con las dos modificaciones aceptadas: la rebaja en la partida de Imprevistos de las diez libras mensuales para el Director de Contabilidad, y la rebaja de las 14 libras para los amanuenses del Ministerio de Hacienda; y con el entendido de suprimirse la gratificación al Director de Contabilidad.—Los señores que aprueben el Capítulo 1.º con el aumento de 288 libras, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra. Aprobado.

Sin debate, y sucesivamente, se aprueban los capítulos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º

El Sr. RELATOR leyó el capítulo 10.º

El Sr. PRESIDENTE.—En debate. Como se recordará, este capítulo ha sido rebajado en 288 libras, quedando en 9,702 libras. (Pausa.) Se va a votar. Los señores que aprueben el capítulo se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra. Aprobado.

Sin debate, y sucesivamente, se aprueban los capítulos 11, 12 y 13.

El Sr. GANOZA CHOPITEA.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Otuzco puede hacer uso de la palabra.

El Sr. GANOZA CHOPITEA.—Pido, señor Presidente, que se pase al Senado el pliego de egresos de Hacienda sin esperar la aprobación del acta.

El Sr. PRESIDENTE.—Se va a consultar.—Los señores que acuerden que pase al Senado el pliego de egresos aprobado, sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los que estén en contra. Acordado.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—(Su discurso se publicará después)

El Sr. PRESIDENTE.—Así se ha hecho: se han remitido al Senado sesenta ejemplares del dictamen de la Comisión de Presupuesto, en previsión de lo que SS. ha manifestado.

La Mesa agradece al señor Ministro de Hacienda su concurrencia al debate.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 40' p. m.

Por la Redacción

A. ESPINOSA S.